



BASES ADMINISTRATIVAS

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

CONSULTORIA DE OBRA:

**EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO:
"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA
MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA DE LA
DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA"**

Cajamarca, Octubre de 2012



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1077, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 107-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.



1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (Art. 53 de la Ley de Contrataciones del Estado).

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la



convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

La Entidad no ha considerado adelanto directo.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los Pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC N° : 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que presente la mejor propuesta para contratar el servicio de consultoría para la **Elaboración del Expediente Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección De Salud Cajamarca"**.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 47,439.14 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 14/100 Nuevos Soles)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto de la consultoría. El valor referencial incluye los Gastos Generales y la Utilidad, de acuerdo a los plazos y características definidos en los términos de referencia. El expediente de contratación fue aprobado con fecha 04 de Octubre del 2012, a partir de la cual se contabilizará la antigüedad del valor referencial.

Montos máximos y mínimos admisibles de la propuesta económica:

Monto Mínimo Admisible (90 % del Valor Referencial)	Monto Máximo Admisible (Valor Referencial)
<i>S/. 42,695.23 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 23/100 nuevos soles)</i>	S/. 47,439.14 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 14/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan el Valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante **Memorando No. 1410-2012-GR.CAJ/GGR**, de fecha 04 de Octubre de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (Canon y SobreCanon).

Proyecto/Actividad : Gestión en Proyectos
Mata : 0059 Acciones de Infraestructura Pública
Certificado N° : 010

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación.

1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



Los requerimientos técnicos mínimos están definidos en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA COSULTORIA DE OBRA

El plazo de ejecución contractual es de **Cuarenta y Cinco (45) días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Además del presente documento, forma parte de las presentes Bases, los Términos de Referencia del Servicio.

1.11 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de Consultores de Obras – Especialidades: Consultoría en Obras Menores y/o [Consultoría en Obras urbanas, edificaciones y afines](#).
- Que se haya registrado como participante.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 10° de la Ley.
- En cuanto a la participación de postores en consorcio, ésta se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de la Ley, y los artículos 48° y 63° de su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.12 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1077.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria.....	: 12/10/2012
Registro de Participantes.....	: Del 15/10/2012 al 22/10/2012 (Horario: De 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas)
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases:	Del 15/10/2012 al 16/10/2012
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases....	: El 18/10/2012
Integración de las Bases.....	: El 19/10/2012
Presentación de Propuestas.....	: 23/10/2012 (Horario: De 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas)
Evaluación de Propuestas.....	: El 24/10/2012
Otorgamiento de la Buena Pro.....	: El 24/10/2012 (A través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

El registro de los participantes se realizará en la Dirección de Abastecimientos, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **07:30 a 13:00 horas** y de **14:30 a 17:00 horas**. Previo pago en la Oficina de Caja de la misma dirección la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, La entrega de Bases y la constancia de registro se efectuará luego de concluido el procedimiento de registro del participante.

El registro de participantes se realizará mediante el **Formato N° 01** consignando la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), domicilio legal, número de RUC, teléfono. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar en el **Formato N° 01** una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas y absueltas en la oportunidad establecida en el calendario del proceso de selección, y de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el calendario del proceso, en el horario de **07:30 a 13:00 horas** y de **14:30 a 17:00 horas**, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.



2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres debidamente cerrados, acompañados de Carta con cargo, en acto privado, en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 050-2012-GR.CAJ - Segunda Convocatoria**.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62° y 63° del Reglamento.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- Segunda Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Atte.: *Comité Especial Permanente*

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ-Segunda Convocatoria

Objeto del proceso: **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección de Salud Cajamarca".**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Atte.: *Comité Especial Permanente*

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ – Segunda Convocatoria

Objeto del proceso: **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección de Salud Cajamarca".**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR



El acto privado de presentación de propuestas se realizará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67° del Reglamento.

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (1) copia y la Propuesta Económica se presenta en original.

2.5.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 01 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de Consultores de Obras – Especialidades: Obras Menores y/ó [Consultoría en Obras de edificaciones y afines](#)).
- Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**.
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración Jurada según el **Anexo N° 02** que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, además presentar copia simple del **Título profesional y constancia de colegiatura** de los profesionales asignados al servicio.
- Declaración Jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al **Anexo N° 03**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, conforme al **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra. **Anexo N° 05**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Este documento se encuentra contenido dentro la declaración jurada de acuerdo al artículo 42° del Reglamento (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



NOTA: *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- Documentación para la aplicación de los Factores de Evaluación:

i.1) Factores referidos al Postor

1. **Experiencia en la Actividad**, se considerará la prestación de Servicios de Consultoría de Obras² en general realizados en los últimos quince (15) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Anexo N° 07**, y sustentados con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.
2. **Experiencia en la Especialidad**, se considerará la prestación de Servicios de Consultoría de Obras para Elaboración de **Expedientes Técnicos en Obras de edificaciones y afines** realizados en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas, según **Anexo N° 08**, y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

i.2) Factores referidos al profesional asignado al servicio:

1. Jefe de Proyecto – Especialista en Estructuras

Ingeniero Civil – colegiado, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en elaboración de estudios de mejoramiento, ampliación, reconstrucción o construcción de edificaciones en general, cuya evaluación se realizará mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

2. Especialista en Arquitectura.

Arquitecto - colegiado, Tiempo de Experiencia en la Especialidad, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en Obras urbanas, edificaciones y afines, como proyectista, mayor a seis (6) meses, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se

² **CONSULTORIA DE OBRAS:** *Se consideran Consultoría de Obras a la Elaboración de Expedientes Técnicos Definitivos*

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.



adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.

i.3) **Mejoras a las Condiciones Previstas**

1. Enriquecimiento de Términos de Referencia.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que proponga la mayor cantidad de aportes y mejoras a los términos de referencia consignados en las Bases, inherentes al presente proceso.

Se considerará como Mejora o Enriquecimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos al aumento de la calidad del servicio con respecto a las funciones y obligaciones del Consultor ya descritas en los términos de referencia.

2. Mejora del Personal Propuesto.

Se tendrá en cuenta una mayor calificación en la propuesta técnica del postor que proponga el incremento del personal profesional considerado en los Requerimientos Técnicos Mínimos.

i.4) **Objeto de la Convocatoria**

1. Plan de Trabajo.

Se evaluará la claridad y congruencia del enfoque metodológico que el postor realice sobre el desarrollo del servicio solicitado en los Términos de Referencia.

Deberá presentarse una Programación Secuencial de todas las Actividades, incluyendo los hitos de entrega de información solicitada en los Términos de Referencia, asimismo una programación de la utilización del personal durante el desarrollo de la Consultoría (Programación PERT-CPM/Diagrama GANTT):

- Relación de Actividades.
- Utilización de Recursos (personal y equipos).

2. Equipamiento e Infraestructura.

El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio de la obra.

Se otorgará puntaje de acuerdo a la cantidad de equipos e infraestructura ofertados adicionales a los que constituyen requerimiento técnico mínimo.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **(Anexo N° 11)**.
- El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.
- El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$



Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Solicitud del **Anexo N° 6**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos:

- ✓ Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Copia de DNI del Representante Legal;
- ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- ✓ Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- ✓ Copia del RUC de la empresa;
- ✓ Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **ANEXO N° 10**.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **ocho (08) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado por la Entidad; la citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Mesa de Partes, ubicada en el primer nivel de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, sito en el **Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca**.

2.9 ADELANTOS

La Entidad no ha considerado adelanto directo.

PLAZO PARA EL PAGO

LA ENTIDAD se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **Diez (10) días calendarios** de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**TERMINOS DE REFERENCIA
DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PIP:**

**“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD
RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED
CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA
DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA”**

SNIP 132648

VALOR REFERENCIAL VR ¹ :	
FECHA DEL VR ² :	
PLAZO DE EJECUCION:	45 Días Calendario
MODALIDAD DE EJECUCION:	Contrato, a Suma Alzada

AGOSTO 2012

¹ Valor Referencial VR: Determinado por el Comité Especial, según Estudio de Mercado.
² Fecha del VR: Determinado por el Comité Especial.



000164



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO:

“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA”

1.0 GENERALIDADES:

Los presentes Términos de Referencia, corresponden a la Convocatoria para la **Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA”**, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

El proyecto consiste en la demolición y construcción del Establecimiento de Salud, con techo aligerado ladrillo hueco, adquisición de equipamiento.

Para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo, el consultor contará con una copia de los estudios de Pre Inversión a nivel de PERFIL aprobado y declarado viable.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

REGION : Cajamarca
PROVINCIA : Contumaza

DISTRITO : Tantarica
LOCALIDAD : Catan

PRE INVERSION Y VIABILIDAD DEL PIP: El PIP **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA”**, inscrito con Código SNIP 132648, ha sido Declarado Viable por la OPI de la Región Cajamarca con fecha 31-03-2010, según formato SNIP 09, luego de la evaluación y aprobación del PIP Menor con Informe Técnico: formato SNIP 06 N°: 013-2010-CMMR

Con Memorando N° 039-2012-GR.CAJ-GRI y Proveído de la Sub Gerencia de Estudios (Memorando N° 021-2012-GR- CAJ-GRI/SGE), se autoriza la elaboración de los Términos de Referencia.

Con proveído de fecha 16/07/2012 se autoriza la verificación y revisión de los TDR por haber quedado desierto en su primera convocatoria

MARCO LEGAL DEL PROCESO:

El procedimiento de Contratación de Consultoría, está amparada bajo la siguiente normativa:

Marco General

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. SNIP, modificada por las leyes N°s 28526 y 28802 y por los decretos legislativos N°s 1005,1091
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, “Aprueban el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública” modificado por el Decreto Supremo N° 038-2009-EF.
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con D.L. N° 1017
- Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, sus ampliaciones y modificaciones
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012



000163



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



- Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012
- Ley N° 29814 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2012
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Resolución Contraloría N° 195-88 CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas Por Administración Directa
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y salud en el trabajo
- Directiva N° 001-2011-EF/68,01, aprobada por resolución Directorial N° 003-2011-EF/68,01

2.00 ENTIDAD – UNIDAD EJECUTORA – AREA USUARIA:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Estudios.

3.0 **OBJETIVOS:** Seleccionar al Consultor de Servicios que deberá elaborar el Expediente Técnico detallado o Estudio Definitivo del PIP “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA”, lo cual se hará mediante la contratación de Servicios de Consultaría (persona Natural o Jurídica) para formular los Estudios Definitivos de Ingeniería, Formulación de los Resultados, Cálculos, Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Seguridad, Bases de Licitación para la ejecución de la Obra y demás documentos técnicos que permitan llevar a cabo la ejecución de la obra por la modalidad de Contrato.

4.00 PARTICIPANTES – REQUISITOS:

4.1 CONSULTOR Podrán participar como Postores los Consultores (personas Naturales, o Jurídicas) inscritos en la OSCE y con registro vigente en las especialidades de obras urbanas edificaciones y afines ó en obras menores, que no estén impedidos de contratar con el Estado.

Deberá de contar con el equipo profesional mínimo, infraestructura disponible y el equipamiento y logística necesaria, de acuerdo al tipo de proyecto.

4.2 EQUIPO TECNICO ³:

1.- Jefe de Proyecto/Estudio – Especialista en Estructuras ⁴

Requisitos mínimos ⁵: Ing. Civil, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de cinco (5) años y con *disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico*.

Experiencia ⁶: Acreditar desempeño como proyectista o jefe de estudio en la elaboración y/o revisión o supervisión de dos (2) estudios definitivos o expedientes técnicos de *Edificaciones*; y Acreditar desempeño como especialista de estructuras en la elaboración, revisión o supervisión de dos (2) estudios definitivos o expedientes técnicos de *Edificaciones*

2.- Especialista en Arquitectura

Equipo Técnico: Los especialistas deben tener disponibilidad cada vez que sean requeridos por LA ENTIDAD-Evaluador hasta la conclusión del Expediente Técnico.

Jefe de Proyecto: - El postor (consultor) y el jefe de proyecto, pueden ser los mismos

- El jefe de proyecto, también podrá asumir una de las especialidades, para la cual cumpla los requisitos

- La participación del jefe de proyecto es a tiempo completo, por lo que no podrá participar de forma simultánea como tal ó como especialista, en otro contrato similar con LA ENTIDAD, hasta la conclusión del Expediente Técnico.

⁵ Los requisitos mínimos se sustentan con título profesional y diploma de colegiatura. La habilitación para el ejercicio profesional se sustenta con Declaración Jurada, la cual será formalizada a la firma del contrato.

El jefe de proyecto sustentará con Declaración Jurada su disponibilidad a tiempo completo para el desarrollo del estudio.

⁶ La experiencia se sustenta con constancias o certificados, emitidos por entidad pública o privada que acredite el cumplimiento del servicio.



000162



Requisitos mínimos: Arquitecto, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de cuatro (4) años.

Experiencia: Acreditar desempeño como especialista de arquitectura en la elaboración, revisión o supervisión de dos (2) estudios definitivos o expedientes técnicos de *Edificaciones*.

3.- *Especialista en Mecánica de Suelos*

Requisitos mínimos: Ing. Civil, Geólogo o Geotecnista, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de dos (2) años.

Experiencia: Acreditar desempeño como especialista de mecánica de suelos en la elaboración de dos (2) estudios definitivos o expedientes técnicos de *Edificaciones*.

4.3. INFRAESTRUCTURA

- Acreditar disponibilidad de Oficina ⁷ ubicada en la ciudad de Cajamarca.

4.4. EQUIPAMIENTO Y LOGISTICA ⁸: Acreditar disponibilidad de lo siguiente:

- Una (1) estación total
- Un (1) equipo de cómputo
- Una (1) impresora
- Un (1) plotter
- Una (1) camioneta 4x4
- Servicio de Internet permanente
- Laboratorio para Ensayos de Mecánica de Suelos, certificado por INDECOPY.

4.5. REFERENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Consultor, en su Propuesta Técnica, presentará el *Cronograma de Actividades* para la elaboración del Expediente Técnico.

5.00 PLAZO DE EJECUCION PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO:

El plazo de ejecución para elaborar del Expediente Técnico Definitivo será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de Entrega de Terreno y termina con la presentación del expediente técnico completo.

6.0 VIGENCIA DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO:

El Contrato está conformado por las Bases, Términos de Referencia, absolución de consultas, propuesta técnica y económica, contrato y documentación generada durante el proceso de selección. La vigencia del contrato es desde el día siguiente de su suscripción hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

El servicio de Consultoría de obra, se dará inicio al día siguiente de la firma del contrato debiéndose efectuar los siguientes actos:

- 1.- El Consultor debe coordinar con el responsable del Área Usuaria para solicitar la designación del Evaluador del Expediente Técnico, sin el cual no se podrá dar inicio a la elaboración.
- 2.- A pedido del Consultor, el responsable del Área Usuaria y/o LA ENTIDAD, le proporcionará EL DOCUMENTO DE ACREDITACION a fin de que pueda realizar las visitas, trámites y otros en relación al desarrollo del Expediente Técnico.



Se acredita con documento de propiedad o compromiso de alquiler acompañados de copia de recibo de agua o luz, o con Declarada Jurada que deberá ser formalizada por el postor ganador al momento de la suscripción del contrato.

La disponibilidad de los equipos se acredita con los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler de los equipos, o con declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos o vehículos, las cuales deberán ser formalizadas por el postor ganador al momento de la suscripción del contrato (Pronunciamientos 255-2009/DTN, 155-2009/DTN, 141-2009/DTN).

000161



3.- Suscribir el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** que debe ser firmada por el responsable del Área Usuaría, el Evaluador y el Consultor, en la cual se acordarán y fijarán las siguientes fechas:

- 3.1. La fecha de Entrega de Terreno.
- 3.2. La fecha de Presentación del Equipo Técnico del Consultor, compuesto por los mismos especialistas incluidos en su propuesta técnica; señalando al Jefe del Proyecto quien será el Coordinador de dicho Equipo Técnico y responsable del desarrollo del expediente hasta su aprobación definitiva por LA ENTIDAD.
La presentación del Equipo Técnico debe ser antes de la Entrega de Terreno y de la elaboración del Expediente Técnico
- 3.3. La fecha de presentación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO, que debe ser antes de la Entrega de Terreno y del inicio de la elaboración del Expediente Técnico.

7.0 CRITERIOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO:

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Es responsabilidad de la ENTIDAD contar con la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará la obra, (Art. 13 de la Ley de Contrataciones del Estado), el Consultor debe de verificar las condiciones de disponibilidad de uso y saneamiento físico legal y propiedad del terreno, de acuerdo a la documentación que se presenta en el Perfil de Pre Inversión, no podrá dar inicio a la elaboración del E.T. Si el terreno no tiene saneado la disponibilidad físico legal

El Expediente Técnico Definitivo del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZA, DE LA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA"**, se deberá elaborar de acuerdo al ESTUDIO DE PRE INVERSION aprobado, **respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado Viable el Proyecto**, incluyendo costos, presupuesto, metas, diseño, cronograma, u otros. Una copia del Estudio de Pre Inversión se le entregará al Consultor a la firma del Contrato o antes de la entrega de terreno.

El Consultor verificara las metas del Proyecto ingresando directamente al Banco de Proyectos del MEF, con el Número de Código SNIP, imprimiendo el FORMATO SNIP 04

El Expediente Técnico será elaborado para ejecutar la obra por la modalidad de Contrato y corresponderá a la ALTERNATIVA 1 del Estudio de Pre Inversión, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes características y criterios:

7.1 Descripción del Alternativa Seleccionada:

El Proyecto consiste en la construcción de la Infraestructura del actual Establecimiento de Salud de Catan, asimismo comprende la Adquisición de Equipo Médico Clínico Nuevo.

La infraestructura a construir será de un piso, el sistema estructural será mixto, con pórticos de concreto armado y albañilería confinada, techo de losa aligerada (Ver Capítulo: Presupuestos Detallados de Infraestructura y Equipos, del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil)

7.2 Actividades y Metas:

Las actividades a ejecutarse con el Proyecto son las siguientes:

- a. Demolición y construcción del Establecimiento de Salud, con techo aligerado ladrillo hueco.
- b. Adquisición de Equipamiento.

Las metas puntuales a ejecutarse con el Proyecto son las siguientes:

- Demolición de infraestructura existente
- Construcción de 01 Modulo , el cual tendrá los siguientes ambientes: Admisión - archivo – Botiquín, almacén, tóxico, área mujer – niño, consultorio general, residencia médica, cocina, sala ambiental y espera, , servicios higiénicos, ambiente para botadero, ambiente para uso de radio, veredas perimétricas.
- Construcción e instalación de Tanque Elevado
- Construcción de Caseta para Grupo Electrogenerador
- Adquisición de Equipamiento



000160



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



- 7.3 **Costos del Proyecto/Obra:** Se tendrán en cuenta los parámetros considerados en el Estudio de Pre Inversión.
- 7.4 **Sensibilidad:** Los costos de inversión máximos permisibles deberán estar determinados en el Análisis de Sensibilidad (Estudio de Pre Inversión), de no estar especificados se deberá solicitar al formulador del Estudio de Pre Inversión, a fin de mantener la viabilidad del Proyecto durante la fase de inversión y operación, se considerará como monto máximo permisible del costo de inversión el que se indica en el análisis de sensibilidad y/o en el informe de evaluación de la pre inversión.
Si para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto, el Presupuesto de Obra y/o el Costo Total resulta mayor a los valores permitidos en el Análisis de Sensibilidad, el Consultor deberá presentar y hacer la debida sustentación ante el Evaluador, con cuya opinión se determinará la necesidad de solicitar a la OPI Regional a fin de se haga la reevaluación o la reformulación de los Estudios de Pre Inversión.
El Consultor, elaborara y presentará el Formato SNIP-15 y de ser el caso el informe sustentatorio de modificaciones o la información y/o estudios adicionales que fueran necesarios para verificación de viabilidad, asimismo hará las correcciones al estudio o expediente técnico hasta que el Formato SNIP-15 sea registrado en el Banco de Proyectos y el ET se apruebe con resolución.
- 7.5 **Sostenibilidad:** En la formulación del Expediente Técnico se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos, por parte de las entidades/instituciones involucradas en el proyecto, en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento. (Carta de Compromiso de Sostenibilidad: DIRESA CAJAMARCA).
- 7.6 **Mitigación del Impacto Ambiental:** El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.
- 7.7 **Plan de Evacuación:** será elaborado teniendo en cuenta la *Norma A.130 Requisitos de Seguridad* del RNE. Se adjuntará las diferentes partidas, sus costos, presupuesto, especificaciones técnicas .
- 7.8 **Cronograma de Ejecución de Obra:** La ejecución de la obra sera ejecutada de acuerdo a la programación respectiva, utilizando la programación GANT, PER CPM o programa similar, que determinara la ruta critica; también se incluirá la adquisición de equipamiento
- 7.9 **Justificación:** Sustentada por el impacto social, logro de una adecuada calidad de los servicios de salud a la población y alcanzar mayor desarrollo del capital humano.

7.10 **El Presupuesto de Obra:** incluirá el Costo Directo, Costo Indirecto, IGV, los mismos que deberán sumarse para conformar el Valor Referencial, el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad de la pre inversión.

Costos Directos:	Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, transporte, fletes
Costos Indirectos:	Gastos Generales (fijos+variables) y Utilidades.
Sub Total I:	CD + CI
IGV:	18% STI
Equipamiento:	EQ. (incluido IGV)
Valor Referencial:	Sub Total I + IGV+EQ



El Costo Total del Proyecto incluirá el Valor Referencial, los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra, el Costo del Expediente Técnico (elaboración y evaluación) y el Equipamiento. El costo total podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad de la pre inversión.

Presupuesto de Obra:	Valor Referencial
Supervisión y Liquidación (GSL)	: % del VR
Expediente Técnico (ET)	: % del VR.
Costo Total del Proyecto	: VR + GSL + ET

000159



7.11 **Normas:** Para elaborar el Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta las siguientes normas:

- (1) Normas de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobado por Resolución Ministerial N° 970-2005-MINSA.
- (2) Norma Técnica para Dimensionamiento de Ambientes de locales de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM.
- (3) Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08-06-2006.
- (4) Normas Peruanas de Estructuras (E.020, E.030, E.050, E.060, E.070, E.090, E.101, E.102, E.110, E.120)
- (5) ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.
- (6) Código Nacional de Electricidad.
- (7) Normas Técnicas y Legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar.
- (8) *Norma A.130 Requisitos de Seguridad del RNE*

7.12 **Contenido del Expediente Técnico Definitivo:** El Expediente Técnico será elaborado para ejecutar la obra por la modalidad de Contrato.

El proceso de gestión administrativa, la convocatoria, la elaboración y contenido mínimo del Expediente Técnico Definitivo, se sujeta a lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. y a las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público, específicamente a la Norma 600 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

8 EVALUACION (SUPERVISIÓN) Y APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

8.1 DEL EVALUADOR (INSPECTOR/SUPERVISOR) DEL ESTUDIO

Dependiendo de la magnitud del proyecto, el Evaluador será un Ingeniero Civil o Arquitecto, o un Equipo Técnico de Especialistas dentro de los cuales se señalará a un coordinador o jefe de equipo quien cumplirá las acciones necesarias para la ejecución del servicio de consultoría.

El Gobierno Regional supervisará la ejecución de los estudios, para lo cual designará a un INGENIERO CIVIL como EVALUADOR, que se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de los Estudios, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el Consultor.

- (1) El Evaluador y/o los profesionales del equipo técnico, deben acreditar título profesional y estar habilitados por el Colegio Profesional respectivo.
- (2) El Evaluador está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Consultor. Puede recomendar el retiro o cambio de cualquier integrante del equipo técnico del Consultor por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen el avance y la buena ejecución del estudio; puede rechazar o pedir cambio de equipo por mala calidad o por incumplimiento de la propuesta técnica del Consultor, Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- (3) El Evaluador llevará el correspondiente Fólder de Estudio que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámite, etc. referentes al proceso de ejecución del Estudio desde su inicio hasta su culminación.
- (4) El Evaluador realizará la Entrega del Terreno en donde se ejecutarán los estudios en la fecha que el Gobierno Regional lo disponga, debiendo firmar la respectiva Acta de Entrega de Terreno. En casos de excepción justificados, el Gobierno Regional podrá disponer la Entrega de Terreno a través de las Autoridades Locales o los representantes de los beneficiarios o un funcionario representante del Gobierno Regional que no sea el Evaluador.
- (5) El Evaluador verificará el cumplimiento del cronograma de actividades, verificará la ejecución de los trabajos de campo y gabinete, en base a la programación del cronograma de actividades y en coordinación con el consultor.
- (6) El evaluador revisará los informe parciales y el E.T. Para lo cual podrá convocar al jefe del



000158



- proyecto y al especialista correspondiente
- (7) El evaluador no podrá dar conformidad para el pago de un informe subsiguiente si antes no se cuenta con la conformidad del informe anterior
 - (8) El evaluador no podrá dar conformidad para el trámite del último pago, si antes no se ha registrado el Formato SNIP -15 y/o se cuenta con la aprobación del E.T.
 - (9) El evaluador coordinará con el área administrativa del ENTIDAD, respecto a la presentación renovación y ejecución de garantías para el cumplimiento del contrato
 - (10) Concluido el Expediente Técnico a conformidad del Evaluador, éste remitirá su informe al área usuaria recomendando que se solicite a la OPI el registro del Formato SNIP-15 o de ser el caso previamente alcanzará el informe de modificaciones para su registro o verificación de viabilidad.
 - (11) El Evaluador coordinará permanentemente con la OPI y el Consultor, su labor continuará hasta que se haya registrado el Formato SNIP-15, en cualquier caso existan o no modificaciones en el ET, luego de lo cual emitirá su informe de conformidad del servicio recomendando la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución.
 - (12) El Evaluador, coordinará con el Consultor, la Unidad Formuladora UF y la OPI, acerca de la elaboración y remisión de la información o estudios adicionales necesarios para la verificación de viabilidad, los cuales deberá evaluar y dar conformidad antes de ser presentados.

8.2 DEL CONSULTOR DEL ESTUDIO

- (1) El Consultor firmará el Contrato dentro del plazo establecido en la Convocatoria y/o en las Bases
- (2) El Consultor, con la debida anticipación o en la misma fecha de la entrega de terreno presentará ante el Evaluador, su Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y de Presentación de Informes, con las fechas debidamente actualizadas, tomando como base la fecha de entrega de terreno.
- (3) El Consultor durante el desarrollo de su Contrato, debe cumplir con los plazos de presentación de los Informes y Expediente Técnico, así como los plazos para levantamiento de observaciones, establecidos en los Términos de Referencia y en las Bases.
- (4) El Consultor debe elaborar el Expediente técnico, conforme a los parámetros de la pre Inversión y los Contenidos mínimos que se solicita en los TDR
- (5) El Consultor y el Jefe de Proyectos deben asistir a la Entrega del Terreno y suscribir el Acta respectiva.
- (6) El Jefe del Proyecto debe tener disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico, asimismo los especialistas deben tener disponibilidad para la elaboración del estudio y concurrir cada vez que sea requerido por la ENTIDAD - Evaluador para la revisión de los informes o del Expediente Técnico.
- (7) El Jefe del Proyecto representa al Consultor para los efectos ordinarios de la elaboración del estudio, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato
- (8) La sustitución de integrantes del Equipo Técnico solicitados por el Consultor por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobados sólo procede previa autorización escrita del responsable del Área Usuaria de LA ENTIDAD, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud a LA ENTIDAD y al Área Usuaria. Transcurrido dicho plazo sin que LA ENTIDAD o el Área Usuaria emitan pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución.
- (9) Los cambios de personal profesional del Consultor por pedido expreso de LA ENTIDAD-Evaluador, que tengan origen en el desempeño deficiente, negligente o insuficiente del profesional en el cumplimiento de sus obligaciones, darán lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- (10) Los cambios de personal profesional solicitados por el Consultor, que no tengan origen en causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito, y que sean aprobadas por la ENTIDAD y el Área Usuaria, darán lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente, Para este efecto el Consultor debe proponer a la ENTIDAD y al Área Usuaria con (10) días hábiles de anticipación el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente.
- (11) La sustitución de integrantes del Equipo Técnico solicitados por el Consultor por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobados sólo procede previa autorización



000157



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



escrita del responsable del Area Usuaría de LA ENTIDAD, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud a LA ENTIDAD y al Area Usuaría. Transcurrido dicho plazo sin que LA ENTIDAD o el Area Usuaría emitan pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución.

- (12) En todos los casos, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- (13) Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD, ni conllevará la modificación del precio del contrato.
- (14) En el caso que el Consultor efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de LA ENTIDAD, ésta puede dar por resuelto el Contrato sin perjuicio de la penalidad que por este hecho se establece y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- (15) El Consultor prestará todas las facilidades al Evaluador para desarrollar su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- (16) El Consultor con la debida anticipación debe comunicar al Evaluador las fechas de ejecución de los trabajos de campo de acuerdo al cronograma de actividades, para que se ejecute la respectiva verificación.
- (17) El Consultor, cuando el Gobierno Regional lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, asimismo entregará información preliminar al término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución de los estudios.
- (18) El Consultor, elaborará y presentará el Formato SNIP-15 y de ser el caso el informe sustentatorio de modificaciones o la información y/o estudios adicionales que fueran necesarios para verificación de viabilidad, asimismo hará las correcciones al estudio o expediente técnico hasta que el Formato SNIP-15 sea registrado en el Banco de Proyectos y el ET se apruebe con resolución.
- (19) El Consultor solicitará los pagos ante el área usuaria, para lo cual presentará la valorización correspondiente si fuera el caso, con la copia del informe de conformidad del evaluador; para el último pago además adjuntará copia de la resolución de aprobación del expediente técnico
- (20) El consultor presentara a la ENTIDAD - Area Usuaría la Liquidación del Contrato, según los procedimientos y plazos que se establece en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

9.0 ENTIDADES INVOLUCRADAS: Las Entidades Involucradas en el Proyecto son: La Dirección Regional de Salud Cajamarca (DIRESA Cajamarca), la Jefatura de la Red de Salud San Contumaza, y el Gobierno Regional Cajamarca.

10.0 ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El alcance de los servicios comprenderá, sin ser limitativo, las siguientes fases:

10.1 RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DEL ESTUDIO:

Levantamiento de datos e informaciones disponibles, se deberá identificar y realizar una descripción detallada de la zona donde se ejecutará el Proyecto, puntualizando el terreno en donde se construirá la obra, precisando el estado actual, en base a ello propondrá el diseño y soluciones técnicas.

Se realizará la verificación de la ubicación, medidas y áreas disponibles, altitud linderos topografía, verificación de riesgos (situación sin proyecto) de la infraestructura existente como el número de ambientes, instalaciones usos, tipo de materiales de construcción, estado de conservación, servicios básicos etc.

El Consultor, deberá verificar disponibilidad el saneamiento físico legal de la propiedad y autorizaciones necesarias para uso del terreno donde se construirá la obra, así como la situación de los terrenos que vayan a ser afectados con la ejecución de los trabajos. Asimismo, si fuera necesario hará las gestiones para obtener permisos de terceros para utilizar servidumbres temporales o provisionales para acceder y abastecer de materiales, equipo, mano de obra, etc. durante la etapa de los estudios y de ejecución de la obra.



000156



Se identificará la población directamente beneficiada con la construcción de la obra, así como las de su radio de influencia, indicando sus distanciamientos, niveles de aceptación y participación de la población para la ejecución del proyecto y durante su fase de operación o mantenimiento del mismo.

Obtención de información acerca de costos de materiales puestos en obra, lugares de abastecimiento y distancias de transporte de materiales y agregados para la obra, disponibilidad de mano de obra

Evaluación de la participación de los involucrados en el proyecto y el cumplimiento de los compromisos asumidos

Con la información obtenida se debe de elaborar el informe de Reconocimiento y Compatibilización del Estudio de Pre Inversión, con las conclusiones y recomendaciones a considerar para la elaboración del expediente técnico

teniendo en cuenta que el proyecto debe de desarrollarse en base a los parámetros del estudio de pre inversión, en caso que el consultor recomiende cambios o modificaciones en la(s) meta(s) propuesta(s), debido a que la situación real encontrada difiere en la indicada en le Pre Inversión o por cualquier otra razón debidamente fundamentada, estos solo procederán una vez que sean evaluados y aprobados por la entidad – Área Usuaría

Para las modificaciones el Consultor deberá tener en cuenta los usuarios finales que tendrán el Proyecto, debiendo adecuarse a sus necesidades reales; pero siempre en el marco de la normas vigentes para este tipo de proyectos.

10.2 NORMAS TECNICAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- (1) Reglamento Nacional de Edificaciones
- (2) ACI Capitulo Peruano
- (3) ANSI Instituto peruano Normalizado
- (4) ASTM
- (5) CEI Comisión Internacional de Normalización de Equipo Eléctrico
- (6) ISSO Organización Internacional de Normalización
- (7) Normas Técnicas de INDECOPI (antes INTINTEC)
- (8) Código Nacional de Electricidad
- (9) NFPA Asociación Americana para la Protección Contra Incendios (NEC)
- (10) Norma Técnica de Metrados para obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, aprobado por R.D N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DCN(04-05-2010)
- (11) Normas de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobado por Resolución Ministerial N° 970-2005-MINSA.
- (12) Norma Técnica para Dimensionamiento de Ambientes de locales de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM.

Normas Técnicas y Legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar.

Norma A.130 Requisitos de Seguridad del RNE

Asimismo, en el desarrollo y diseño del proyecto se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Ambientales que puedan aplicarse al proyecto.

10.3 MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO/DISEÑO

El consultor presentará la Memoria Descriptiva y la Memoria de Diseño o de Cálculo de todo los Estudios Básicos y Especialidades del Proyecto

10.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION

Las especificaciones técnicas de construcción serán especificadas por cada partida a ejecutarse considerada en el presupuesto de obra , no se aceptarán especificaciones en términos genéricos

Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida procedimientos y medición y forma de pago de cada parida especifica, lo cual debe de ser concordante con la Norma Técnica – Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, aprobado con RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DCN



000155



Las especificaciones técnicas serán dadas de acuerdo a la clasificación de la obra pudiendo considerar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas antes indicadas o cuando los características del proyecto lo requieran

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto de esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad y otros.

La estructura de cada especificación técnica será:

- Descripción de los trabajos
- Método o Procedimiento de Construcción
- Calidad de materiales
- Sistema de control de calidad
- Método o procedimiento de medición, unidad de medida
- bases, condiciones o forma de pago

Las especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del Presupuesto y del Resumen o Planilla de Metrados

10.5 METRADOS

El metrado de las partidas del Presupuesto de Obra, se ejecutará conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica – Metrados para Obra de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, aprobada con RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC

El consultor debe calcular los metrados /cantidades de obra por partida específica y para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptadas en el diseño de las obras a construir

El consultor presentará la planilla de metrados sustentada por cada Partida Específica del presupuesto, con los respectivos planos, gráfico, croquis y medidas

Las cantidades de metrados de cada partida deberán estar desagregadas indicando el módulo o meta al cual corresponden, tales como: construcción de módulo, construcción de tanque elevado, construcción de caseta para grupo electrógeno etc

Los metrados presentarán los mismos códigos numérico o ítem del presupuesto y de las especificaciones técnicas

10.6 ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS

Los costos de materiales e insumos se sustentarán con la presentación de las respectivas cotizaciones, en los lugares donde se prevé la adquisición.

Las cotizaciones deben indicar nombre de la Entidad que solicita la cotización, nombre y razón social del proveedor que cotiza, lugar y fecha de la cotización; descripción y especificaciones del producto cotizado, precio unitario, impuestos, lugar, forma y condiciones de entrega.

Para los rendimientos de mano de Obra y Maquinaria, se utilizará como referencia los que utilizan para obras de Carreteras o CAPECO; salvo que existan parámetros utilizados por otras entidades oficiales para este tipo de obras o que la entidad cuente con registros para la zona del proyecto

Se hará el análisis y cálculo de las distancias medias de transporte para agregados, agua, eliminación de materiales etc. en base a lo cual se calcularán los rendimientos de maquinaria y equipo para transporte de agregados, agua, eliminación de materiales, etc.

Así mismo se analizará y calculará los costos de:

- Movilización y desmovilización de campamento, maquinaria y equipo
- De la partida seguridad y salud; servirá para asumir el costo de la elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, así como la adquisición de equipos de protección individual y colectiva, señalización temporal de seguridad, capacitación en seguridad y salud, atención de emergencias durante el trabajo – ver Norma Técnica de Metrados

- Agua para la obra: el consultor indicará la(s) fuente(s) de agua a utilizar para la obra, de ser necesario se presentará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) seleccionada(s) georeferenciados con coordenadas UTM, mostrando las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos. Se hará el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, riego, rellenos etc



000154



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



- Jornales de mano de obra. El costo de la mano de obra se calculará con los jornales básicos del régimen de construcción civil vigentes incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a la zona del proyecto
- Costo de fletes para transporte y puesta en obra de materiales y otros
- Gastos generales para Obra
- gastos de Supervisión y liquidación

Los Análisis de Costos Unitarios se deben elaborar por cada partida específica del presupuesto, presentarán los mismos códigos numéricos o ítem de la hoja de presupuesto y de las especificaciones técnicas. Las incidencias de materiales, cuadrillas de mano de obra y equipos, rendimientos mínimos de mano de obra, maquinaria y equipo serán los de construcción civil.

10.7 PRESUPUESTO DE OBRA:

El Costo Directo se calculará en base a los metrados, análisis de costos y precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra por cada partida que integra la obra; al cual se le sumará los gastos generales, utilidad e impuestos, para obtener el Valor Referencial.

10.8 PLANOS:

Los Planos del proyecto deben elaborarse teniendo en cuenta la normativa de cada especialidad, a escalas adecuadas mostrando todos los detalles constructivos necesarios para la buena ejecución de la obra.

10.9 ESTUDIOS BASICOS:

10.9.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO:

El estudio de topografía comprende el levantamiento topográfico y nivelación (planimétrico y altimétrico), el cual debe cubrir todo el terreno, la infraestructura e instalaciones existentes y los linderos que delimitan la propiedad destinada al Proyecto, a fin de poder observar todo el conjunto y su integración con la propuesta del proyecto. No se aceptarán levantamientos topográficos parciales del terreno.

El levantamiento topográfico y nivelación del terreno se hará mediante una poligonal cerrada con vértices georeferenciados con coordenadas UTM. Asimismo, se dejarán establecidos en el terreno puntos de control y BM's monumentados con hitos de concreto, los cuales deben ser georeferenciados con coordenadas UTM y mostrarse en el plano topográfico con un cuadro resumen.

De acuerdo a las condiciones y metas del proyecto, el Evaluador dispondrá la necesidad de dejar trazado y/o estacado en campo la delimitación del terreno en donde se va a ejecutar la obra.

Para el caso de terrenos con pendiente, se elaborarán perfiles longitudinales del terreno, correspondientes a los ejes principales de la construcción, con los cuales se pueda calcular los metrados de las partidas de movimiento de tierras.

De existir afectaciones y servidumbres se hará el levantamiento de los terrenos comprendidos.

CONTENIDO DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO: La memoria del estudio topográfico debe tener el siguiente contenido mínimo:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objetivos y metodología de levantamiento topográfico
- 3.- Levantamiento topográfico
 - 3.1.- Introducción.
 - 3.2.- Trabajos de campo realizados.
 - 3.2.1.- Recopilación y evaluación de puntos existentes BM's-IGN.
 - 3.2.2.- Reconocimiento del terreno.
 - 3.2.3.- Poligonal básica - Monumentación y nivelación de los vértices de la poligonal básica.
 - 3.2.4.- Puntos de control - Monumentación y nivelación de BM's.



000153



- 3.2.5.- Radiación.
- 3.3.- Trabajos de gabinete.
- 3.3.1.- Procesamiento de la información de campo.
- 3.3.2.- Cálculos de coordenadas UTM de la poligonal básica.
- 3.3.3.- Cálculo de coordenadas de BM's.
- 3.3.4.- Cálculo de coordenadas de puntos radiados.

4.- Anexos:

- 4.1.- Anexo N° 1: Panel fotográfico.
- 4.2.- Anexo N° 3: Relación de BM's (incluido BM's-IGN) con coordenadas.

5.- PLANOS:

- LOCALIZACION Y ACCESOS, plano que muestra la ubicación a nivel de departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales, en base a la carta nacional, a escalas adecuadas.
- UBICACIÓN DE OBRA, escala 1/5,000 y 1/500, se indicará la ubicación exacta de la obra en base al catastro de la localidad, cuando no cuente con catastro la ubicación se realizará en base a las Instituciones Publicas existentes, teniendo como referencia la plaza principal del Centro Poblado.
- DISTRIBUCION ACTUAL, escala 1:100, plano de la distribución en planta indicando el estado actual, tipo de materiales y uso actual de las áreas y/o ambientes.
Debe contener los detalles de la infraestructura y edificaciones existentes, con su ubicación en el terreno, definidos con medidas en planta, alturas interiores y exteriores, puertas, ventanas, techos, etc.; además debe indicarse el uso, equipamiento existente, tipo de materiales y su estado de conservación.
También debe mostrar la proyección de las áreas a construir con el proyecto.
- TOPOGRAFICO Y PERFILES, escala 1:100 ó 1:200, en planta a curvas de nivel, mostrará las estaciones de la poligonal de levantamiento, puntos de control y BM's georeferenciados con coordenadas UTM. Indicará linderos, usos del terreno, obras anteriores, obras existentes, situación y disposición de acequias y drenajes. Asimismo, indicará la ubicación de las obras a construir.
Incluirá los perfiles longitudinales del terreno de los ejes principales de la edificación a construir y de las obras complementarias.
- UBICACIÓN DE CANTERAS, BOTADEROS, PUNTOS DE AGUA, con coordenadas geodésicas.

10.9.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS) CON FINES DE CIMENTACION: El EMS será elaborado por el profesional especialista integrante del Equipo Técnico del Consultor; los ensayos deberán realizarse en un laboratorio certificado por INDECOPI. *El Consultor adjuntará copia simple de dicha Certificación como requisito para la conformidad del EMS.*

El EMS se hará de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones NTE E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Informe Técnico del EMS, será firmado en todas sus páginas por el especialista del equipo técnico del consultor y los resultados de los ensayos deberán ser firmados por el responsable del laboratorio respectivo.

CONTENIDO DEL EMS CON FINES DE CIMENTACION:

(I) MEMORIA DESCRIPTIVA:

a.- Resumen de las Condiciones de Cimentación: Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:

- Tipo de cimentación
- Estrato de apoyo de la cimentación
- Parámetros de diseño para la cimentación:
 - Profundidad de la cimentación,
 - Presión admisible,
 - Factor de seguridad por corte y
 - Asentamiento diferencial o total



000152



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



- Agresividad del suelo a la cimentación
 - Recomendaciones adicionales inherentes a las condiciones de cimentación
 - b.- Información previa: Descripción detallada de la información recibida y de la recolectada.
 - c.- Actividades de campo: Descripción de las calicatas, auscultaciones y ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.
 - d.- Actividades de laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.
 - e.- Perfil del Suelo: Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el Sistema Unificado de Suelos-SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.) de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).
 - f.- Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.
 - g.- Análisis de la Cimentación: Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta sección se incluirá como mínimo:
 - Memoria de Cálculo
 - Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera
 - Profundidad de cimentación (Df)
 - Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
 - Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
 - Presión admisible del terreno.
 - Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
 - Parámetros para el diseño de muros de contención y/o calzadura.
 - Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.
 - h.- Efecto del Sismo: En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionará la información suficiente para la aplicación de las Normas de Diseño Sismo Resistente vigentes. Como mínimo se deberán proporcionar los valores de:
 - S = Factor suelo
 - Ts = Período predominante de vibración del suelo.Asimismo el Coeficiente de Balasto (Ks) y la Relación de Poisson (μ).
Determinados a partir de las características de los suelos que conforman el perfil estratigráfico.
Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, se podrá recomendar la medición “*in situ*” del Período Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.
En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contendidas en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Artículo 32 de la Norma E.050
- (2) PLANOS Y PERFILES DE SUELOS:
- a.- Plano de localización y accesos (Presentado con el Estudio Topográfico).
 - b.- Plano topográfico a curvas de nivel o planimétrico del terreno mostrando la ubicación de las calicatas exploradas, identificadas con nombres y georeferenciadas con coordenadas UTM, relacionado a un BM de referencia. Se utilizará la nomenclatura que se indica en la Tabla N° 7 de la Norma E.050. (Debe elaborarse en base al Plano Topográfico del Estudio Topográfico).
 - c.- Perfil estratigráfico por punto (calicata) investigado: Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el Artículo 12 (12.1e) de la Norma E.050, sobre la base de las muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos “*in situ*”. Se utilizará los símbolos gráficos indicados en la Figura N° 4 de la Norma E.050



000151



(3) RESULTADOS DE LOS ENSAYOS:

Se incluirán los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio según la aplicación de las Normas de la Tabla N° 5 de la Norma E.050 (análisis granulométrico, límites de Atterberg, peso específico de suelos y rocas, análisis de rocas, contenido de sales y agresividad, etc.)

Los resultados de los Ensayos de Carga (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, según corresponda) realizados para determinar la capacidad portante de diseño del terreno de fundación.

Asimismo, los resultados del análisis físico-químico del suelo (Ph, sulfatos y cloruros) realizado para determinar la agresividad del suelo a la cimentación.

En todos los casos se adjuntarán los **Resultados y Certificados de Laboratorio Originales**, firmados por el responsable del laboratorio.

(4) CANTERAS-DISEÑO DE MEZCLAS: Para el caso de utilizarse material de cantera para las estructuras del proyecto, el Consultor deberá identificar la(s) fuente(s) seleccionada(s) indicando los usos recomendados y si fuera necesario de acuerdo a la magnitud del proyecto se acompañará de un diseño de la explotación, que en conformidad con lo establecido en los estudios de evaluación ambiental, provea los elementos preventivos que garanticen que la explotación no producirá inestabilidad, ni producirá impactos indirectos tales como: contaminación de corrientes, alteraciones del drenaje natural, inadecuado manejo de los escombros, daños en propiedades ajenas, etc.

Se elaborará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de materiales seleccionada(s) para la obra con clara indicación de las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos, se adjuntará el cálculo de las distancias medias de transporte de material para obras de concreto, rellenos, etc. Se estudiarán las características geotécnicas de los materiales y las especificaciones particulares o generales para utilizarlos.

Se realizarán calicatas en la(s) cantera(s) seleccionada(s), en el número necesario que permitan obtener información confiable del tipo de material, potencia y volumen aprovechable o rendimiento de cantera. Con el material proveniente de cada una de las calicatas de la(s) cantera(s) se realizarán los ensayos de Laboratorio siguientes: granulometría, límites de consistencia, densidad aparente, contenido de humedad, equivalente de arena, desgaste de los ángeles y las demás especificaciones particulares o generales a utilizar.

Se presentará el respectivo diseño de la mezclas para las obras de concreto a emplearse y los respectivos ensayos de laboratorio de la mezcla propuesta. Los resultados del diseño de mezclas se utilizarán para calcular las incidencias de los materiales en el concreto que se utilizará en las estructuras a construir.

(5) ANEXOS: Documentos de gestión; Formatos proporcionados por la entidad contratante debidamente firmados por las Autoridades Locales que comprueben la realización de los trabajos de campo, fotografías, etc.

10.9.3 ESPECIALIDADES DEL PROYECTO:

10.9.3.1 ARQUITECTURA:

El Proyecto de Arquitectura será desarrollado en dos etapas: 1) El Anteproyecto, que será elaborado y presentado para su aprobación antes de elaborar la propuesta definitiva, contiene la primera imagen de la propuesta arquitectónica; 2) Proyecto de Arquitectura, que viene a ser la propuesta definitiva a nivel de ejecución; será desarrollado una vez que se cuente con la conformidad del anteproyecto.

El proyecto de Arquitectura será elaborado y firmado por un Arquitecto colegiado habilitado, integrante del Equipo Técnico del Consultor.

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios estéticos y volumétricos acordes con la categoría del Establecimiento de Salud a intervenir, así mismo deberá integrarse dentro de la modernidad al entorno y contexto geográfico existente, en función de las condiciones del terreno, topografía, clima, ubicación, orientación, ventilación, seguridad, y a los alcances y parámetros del perfil aprobado.



000150



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



Asimismo, el diseño arquitectónico se hará en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades que involucra el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva acorde al uso y la necesidad real.

Los techos inclinados deberán tener las pendientes mínimas, que garantice el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación. Las zonas destinadas a jardinería tendrán el sistema de drenaje adecuado. El proyecto deberá contemplar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que permitan una adecuada ejecución de la obra.

El Consultor presentará el Programa Arquitectónico detallado con los respectivos cálculos justificativos.

Para el diseño y dimensionamiento, además de los parámetros del estudio de pre inversión, se deben tener en cuenta la normativa siguiente:

Normas de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobado por Resolución Ministerial N° 970-2005-MINSA.

Asimismo, en el desarrollo y diseño del proyecto se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Ambientales que puedan aplicarse al proyecto. En el Proyecto de Arquitectura se debe considerar las obras complementarias como: tanque elevado, construcción de caseta para grupo electrogeno y distribución de equipamiento etc.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA:

- 1.- Memoria Descriptiva,
- 2.- Memoria de Cálculo/Diseño,
- 3.- Programa Arquitectónico detallando cantidades y áreas de ambientes y de las obras complementarias.
- 4.- Especificaciones Técnicas y/o Procedimientos de Construcción,
- 5.- Metrados,
- 6.- Análisis de Costos y Precios Unitarios,
- 7.- Presupuesto (Costo Directo),
- 8.- Relación de Insumos,
- 9.- Fórmula Polinómica,
- 10.- Archivo fotográfico
- 11.- PLANOS:
 - PLANTA - DISTRIBUCION (por niveles si fuera el caso), otros : tanque elevado, caseta para grupo electrogeno si así lo requiere el proyecto; indicando ejes, cotas, niveles, cuadro de vanos, cuadro de acabados, etc. (Esc. 1/50).
 - Deben incluir:
 - Cuadros de vanos y de acabados por ambientes.
 - Cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
 - PLANTA - DISTRIBUCION DEL EQUIPAMIENTO (Esc. 1/50)
 - ELEVACIONES, de la construcción proyectada: frontal, lateral, posterior, indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50).
 - CORTES, de la construcción proyectada , indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50).
 - TECHOS, (Esc. 1/50).
 - PUERTAS-VENTANAS-BARANDAS-MOBILIARIO FIJO, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
 - DETALLES CARPINTERIA DE MADERA, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5, adecuada para cada caso específico).
 - DETALLES CARPINTERIA METALICA, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5, adecuada para cada caso específico).
 - SS.HH. – DETALLES, (Esc. 1/20 ó 1/25).



000149



- CONSTRUCCIONES ESPECIALES detalles (Esc. 1/20 ó 1/25)
- DETALLES DE PISOS, VEREDAS, PATIOS, etc. (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE ESCALERAS (si fuera el caso) – RAMPAS – GRADAS – TECHOS, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).

- DETALLES DE JUNTAS DE PISOS, LOSAS., PATIOS, MUROS, etc., (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE TRATAMIENTOS Y/O ACABADOS DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES, JARDINERAS, etc., (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- SEGURIDAD - FLUJOS DE EVACUACION Y SEÑALETICA, (Esc. 1/50).
- PLANOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

10.9.3.2 ESTRUCTURAS:

El proyecto de Estructuras será desarrollado y firmado por el Ingeniero Civil colegiado habilitado, integrante del Equipo Técnico del Consultor.

Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas que se hará para cada componente o meta de la infraestructura a construir, ceñido al Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y las respectivas Normas Técnicas vigentes.

El Proyecto de Estructuras será desarrollado de acuerdo al sistema estructural a nivel de planos para ejecución de obra, prediseño, memorias de diseño/cálculo, etc. todo lo cual debe ser compatible con el Proyecto de Arquitectura.

El Proyecto de Estructuras se desarrollará teniendo en cuenta las Normas Técnicas de Estructuras y Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la Normativa del ACI, ANSI, ASTM aplicable, tomando en consideración lo siguiente:

- El Proyecto de Estructuras debe desarrollarse en coordinación con los profesionales de las otras especialidades involucrados en el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva de acuerdo al uso y la necesidad real.
- Se hará la estructuración y dimensionamiento previo (predimensionamiento) de la edificación y sus elementos estructurales (vigas y columnas).
- Teniendo en cuenta el Perfil de pre inversión y la Norma Técnica E.030 del RNE, según el tipo de uso e importancia de la edificación a construir, se utilizará un sistema estructural dual o mixto con pórticos y muros portantes, para garantizar la estabilidad y durabilidad de la edificación.
- Análisis Sísmico:
Se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software se efectuará el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas técnicas mencionadas. Determinación y comprobación de los desplazamientos, que deberán cumplir con los límites permitidos según la Norma Técnica E.030. del RNE.
- Combinación de cargas para determinación de máximos efectos (momentos) para el diseño definitivo.
 - Diseño de los elementos resistentes.
 - Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

En el Presupuesto del Proyecto de Estructuras se deberá considerar la partida Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud. *(Tomar como referencia la Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas)*

Asimismo, en el Proyecto de Estructuras y compatibilizando con el Proyecto de Arquitectura, se incluirán las obras complementarias como: tanque elevado, caseta para grupo electrogeno, equipamiento y otros, que lo requiere el proyecto; etc.



000143



CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS:

- 1.- Memoria Descriptiva,
 - 2.- Memoria de Cálculo/Diseño,
 - 3.- Especificaciones Técnicas y/o Procedimientos de Construcción,
 - 4.- Metrados,
 - 5.- Análisis de Costos y Precios Unitarios,
 - 6.- Presupuesto (Costo Directo),
 - 7.- Relación de Insumos,
 - 8.- Fórmula Polinómica
- 9.- PLANOS:
- PLANOS DE DEMOLICIONES Y DESMONTAJE GENERAL, (Esc. 1/100, 1/50).
 - PLANOS DE TRAZADO DE EJES, (Esc. 1/100, 1/50).
 - PLANOS DE CIMENTACIONES GENERAL, incluye cuadro de columnas, (Esc. 1/50).
 - PLANOS DE PORTICOS-VIGAS-COLUMNAS-PLACAS DE CONCRETO, incluye detalles, (Esc. 1/50, 1/25).
 - PLANOS ESTRUCTURALES DE LOSAS (ALIGERADOS, MACIZAS), (Esc. 1/50, 1/25).
 - PLANOS ESTRUCTURALES DE ESCALERAS, (si fuera el caso) incluye detalles, (Esc. 1/50, 1/25).
 - PLANOS ESTRUCTURALES DE TANQUE ELEVADO, incluye detalles, (Esc. 1/20, 1/25).
 - PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES GENERALES, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5 o la adecuada).
 - PLANOS DE DETALLES DE ALBAÑILERIA, encuentros, confinamientos, etc. (COLUMNAS – MUROS)
 - PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE CIRCULACIONES HORIZONTALES (VEREDAS).
 - PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE SARDINELES, JARDINERAS, JUNTAS DE PISOS, PATIOS, MUROS, ETC.
 - PLANOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

10.9.3.3 INSTALACIONES SANITARIAS:

El Proyecto de Instalaciones sanitarias para la Construcción proyectada, comprende las instalaciones de agua (agua potable, agua contra incendio, riego), desague y ventilación, eliminación de aguas de lluvias. El proyecto de Instalaciones Sanitarias será elaborado y firmado por el especialista respectivo integrante del Equipo Técnico del Consultor.

El proyecto de Instalaciones Sanitarias debe ser elaborado en coordinación con el proyectista de arquitectura, para que se considere oportunamente las condiciones mas adecuadas de ubicación de los servicios sanitarios, ductos, y todos aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberías así como el dimensionamiento y ubicación del tanque elevado entre otros; y con el responsable del diseño de estructuras, de tal manera que no comprometan sus elementos estructurales, en su montaje y durante su vida útil; y con el responsable de las instalaciones electromecánicas para evitar interferencia.



AGUA Y DESAGUE

Deberá calcularse la demanda real de agua de acuerdo a la magnitud de la infraestructura del proyecto y al cálculo del número de servicios sanitarios que tendrá la edificación, compatibilizado con la cantidad de agua que ofrece el servicio existente y con el tipo de eliminación de excretas que se va a utilizar o sistema de desague existente en el área del proyecto.

000147



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



El cálculo del número de servicios sanitarios se hará de acuerdo al uso de la infraestructura, debiendo considerarse servicios para el público y personal que labora en este Establecimiento de Salud

El diseño de la red e instalaciones de **agua** potable se hará considerando que el servicio será continuo ó en todo caso se estudiará la necesidad de almacenar agua con cisterna y/o tanque elevado, teniendo en cuenta la demanda, así como de las posibles obras de ampliación de la infraestructura que pudieran ejecutarse.

La red de **desague** debe diseñarse considerando que la descarga de las aguas residuales será por gravedad desde los aparatos sanitarios a la red principal la cual a su vez debe descargar al colector de la red pública, si existe.

Asimismo, el diseño debe prever la ubicación de diferentes puntos de ventilación para los aparatos sanitarios.

La conexión a la red pública se hará mediante una caja de registro o buzón de dimensiones y profundidad apropiadas, diseñado según la NT IS.010 del RNE.

En caso que en la localidad no exista red pública de desague, la eliminación de aguas residuales se hará mediante la construcción de un Tanque Séptico con pozo de percolación, instalaciones que se diseñarán de acuerdo a la NT IS.020 del RNE.

La ubicación si fuera el caso de la cisterna, tanque elevado, pozo séptico y de percolación; quedará a propuesta del Consultor.

La demanda, número de servicios sanitarios, diseño de la red, instalaciones e infraestructura de agua potable, desague y ventilación, serán sustentados con los cálculos respectivos.

El presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro, conexión del servicio e instalación del medidor.

SISTEMA DE AGUA PLUVIAL

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Cálculo de las áreas de drenaje, dimensionamiento de cunetas aéreas y de piso.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público.

JARDINERIA

- (4) Sistema de drenaje de la jardinería en general.

El desarrollo del proyecto de Instalaciones Sanitarias, se hará de acuerdo a la normativa siguiente:

- Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica IS.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS:

- 1.- Memoria Descriptiva,
- 2.- Memoria de Cálculo/Diseño,
- 3.- Especificaciones Técnicas y/o Procedimientos de Construcción,
- 4.- Metrados,
- 5.- Análisis de Costos y Precios Unitarios,
- 6.- Presupuesto (Costo Directo),
- 7.- Relación de Insumos,
- 8.- Fórmula Polinómica,



000146



9.- PLANOS:

- PLANO DE DISTRIBUCION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE POR NIVELES, incluye isométricos y montantes, indicando los puntos de alimentación de la red pública, (Esc. 1/50, 1/100)
- PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, incluye isométricos y montantes, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5)
- PLANOS DE DETALLES DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO, CASETA DE BOMBAS, TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR, incluye isométricos y montantes, (Esc. 1/20, 1/25).
- PLANOS DE DRENAJE PLUVIAL EN PISO Y AEREO – ISOMETRIA Y MONTANTES - DETALLES, detallando las descargas finales, (Esc. 1/50).

10.9.3.4 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS:

El Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas para la edificación, comprende las instalaciones eléctricas interiores, instalaciones de comunicaciones .

El proyecto de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas será firmado por el Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado habilitado, integrante del Equipo Técnico del Consultor.

INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES: El diseño debe ajustarse a lo establecido en el Código Nacional de Electricidad y las Normas DGE y corresponde a las instalaciones que se efectúen a partir de la acometida hasta los puntos de utilización; siendo obligatorio el cumplimiento de las reglas de protección contra el riesgo eléctrico.

Se considera el abastecimiento de energía eléctrica del servicio público, para iluminación interior, salidas o tomas energía o fuerza (tomacorrientes y equipamiento especial).

La red debe cubrir las demandas propias de las actividades a desarrollarse en la nueva edificación e instalaciones a construir, el Consultor debe establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente en los diferentes ambientes e instalaciones.

Se hará el Cálculo de Iluminación necesaria según el uso de los diferentes ambientes e instalaciones, de acuerdo a las disposiciones del CNE y las Normas DGE relacionadas a la iluminación.

La Evaluación de la Demanda se hará en base al estudio de cargas, teniendo en cuenta el tipo de luminarias y tomas de corriente a utilizar en los ambientes e instalaciones en función del uso y actividades propias a desarrollar.

La Demanda se calculará de acuerdo al Método de Cargas Unitarias y Factores de Demanda que estipula el CNE o las Normas DGE correspondientes; el factor de simultaneidad entre las cargas será asumido y justificado por el proyectista.

Se determinará la potencia instalada y la máxima demanda de potencia que requerirán las instalaciones proyectadas.

El presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro y conexión del servicio (acometida) e instalación del medidor, o si fuera el caso para la ampliación de la potencia de energía eléctrica o cambio del tipo de servicio (monofásica a trifásica).

INSTALACIONES DE COMUNICACIONES: Comprende las instalaciones para: i) Teléfono, ii) Procesamiento y Transmisión de Datos (Red de Cómputo e internet), iii) Radio y Televisión.

De acuerdo a la magnitud del proyecto, la propuesta para las instalaciones de comunicaciones puede requerir el apoyo de un Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones.



000145



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



De ser el caso, el presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro del servicio por parte de la empresa prestadora del servicio.

El desarrollo del proyecto de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, se hará de acuerdo a la normativa siguiente:

- Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica EM.020 Instalaciones de Comunicación, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- CEI Comisión Internacional de Normalización de Equipo Eléctrico.
- ISSO Organización Internacional de Normalización.
- Normas Técnicas de INDECOPI (antes ITINTEC).
- Código Nacional de Electricidad, vigente y modificatorias.
- NFPA Asociación Americana para la protección contra incendios (NEC).

CONTENIDO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS:

- 1.- Memoria Descriptiva,
- 2.- Memoria de Cálculo/Diseño,
- 3.- Especificaciones Técnicas y/o Procedimientos de Construcción,
- 4.- Metrados,
- 5.- Análisis de Costos y Precios Unitarios,
- 6.- Presupuesto (Costo Directo),
- 7.- Relación de Insumos,
- 8.- Fórmula Polinómica,
- 9.- PLANOS:
 - PLANO DE REDES (ILUMINACION Y TOMAS DE CORRIENTE), indicando los puntos de alimentación de la red pública, cuadro de tipos de luminarias por ambientes, etc. (Esc. 1/50)
 - DIAGRAMAS UNIFILARES DE TABLEROS ELECTRICOS
 - PLANO DE POZO A TIERRA - DETALLES, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5)
 - PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
 - PLANO DE REDES DE COMUNICACIONES (TELEFONO, PROCESAMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS, RADIO Y TV), (Esc. 1/50).

10.9.3.5 EQUIPAMIENTO:

Se adquirirá el equipamiento medico de acuerdo a lo señalado em el PIP viable (alternativa N° 01), se deberá de utilizar la normatividad del sector correspondiente vigente

CONTENIDO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

- 1.- Memoria Descriptiva ó Memoria de Cálculo/Diseño,
- 2.- Especificaciones Técnicas,
- 3.- Metrados,
- 4.- Costos y Precios Unitarios,
- 5.- Presupuesto (Costo Directo)
- 6.- Relación de Insumos,
- 7.- Fórmula Polinómica,
- 8.- PLANOS:
 - PLANOS DE EQUIPOS – DETALLES



000144



10.9.3.6 ESTUDIOS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIOS:

10.9.3.6.1 EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA): Será ejecutado por un profesional capacitado en la especialidad, comprende los siguientes aspectos:

- a) La información y análisis de los efectos o impactos que generará la obra durante todas sus etapas: preliminar, ejecución, finalización y funcionamiento (operación y mantenimiento) y la elaboración de la Matriz de Evaluación;
- b) El plan de mitigación con las medidas de control del impacto ambiental, determinando los involucrados y sus responsabilidades;
- c) El análisis de costos y el presupuesto de la EIA a considerar en el Presupuesto Directo de la Obra

CONTENIDO DEL INFORME DE EIA:

- 1.- Introducción.
- 2.- Marco Legal.
- 3.- Objetivos: general y específicos.
- 4.- Actividades para la Evaluación Ambiental: campo y gabinete.
- 5.- Diagnóstico Ambiental: descripción del área del proyecto, actividades del proyecto, diagnóstico ambiental.
- 6.- Identificación de impacto ambiental y cuantificación de impactos.
- 7.- Plan de Manejo Ambiental: calidad de aire y control de polvo, ruido, agua, residuos sólidos, eliminación de excedentes de movimiento de tierras e **identificación de botaderos.**
- 8.- Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo.
- 9.- Plan de Contingencias y Plan de Abandono.
- 10.- Análisis de Costos y Presupuesto.
- 11.- Programa de Seguimiento.
- 12.- Conclusiones y Recomendaciones
- 13.- Matriz de Evaluación.

10.9.3.6.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD – PLAN DE EVACUACION: De acuerdo a la Norma GE.020-Art.7 del RNE, éste rubro forma parte del Proyecto de Arquitectura; el **Plan de Evacuación** viene a ser la etapa de respuesta en el manejo integral de la seguridad para Establecimientos de Salud y será elaborado teniendo en cuenta la **Norma A.130 Requisitos de Seguridad** del RNE.

El Plan de Evacuación será elaborado por el especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos del Equipo Técnico del Consultor.

El **Plan de Evacuación** debe contener el estudio de las características de la edificación, su ubicación, accesos, instalaciones, equipamiento, capacidades y vulnerabilidades, en base a lo cual se formulará el plan que deben seguir los ocupantes para actuar y evacuar el edificio cuando se presente una emergencia por sismo o incendio.

El plan incluye los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

En el plan se cuidará que la infraestructura existente a lo largo de la(s) **Ruta(s) de Evacuación** (punto/zona de origen, corredores de circulación, zonas de llegada), tenga(n) las condiciones de seguridad, resistencia, señalización (señalética), equipamiento de comunicación y emergencia.



000143



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



El costo para implementar el Plan de Evacuación (seguridad, señalética, equipamiento) será incluido en el Presupuesto Directo de la obra.

La *señalética* se adecuará a las normas oficiales que establece el Plan de Seguridad del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, Normas Técnicas Peruanas *NTP 399.010-1* aprobado con RM N° 084-91-ICTI/IND. y la *NTP 399.009-1974* aprobado con RD N° 382-74-ITINTEC DG/DN (28-11-1974).

CONTENIDO DEL PLAN DE EVACUACION:

- 1.- Memoria
 - 1.1.- Ubicación: Emplazamiento, accesos.
 - 1.2.- Descripción Arquitectónica: Tipo de edificación y uso, solución arquitectónica y consideraciones estructurales y constructivas.
 - 1.3.- Vulnerabilidades.
 - 1.4.- Evaluación del Riesgo.
 - 1.5.- Disposiciones de Emergencia / Características de la Protección: Relacionadas a la capacidad, relacionadas a los equipos de seguridad y apoyo externo, relacionadas al personal.
 - 1.6.- Estudio de Evacuación: Número máximo de ocupantes, dimensión de ancho de salida y circulación, rutas de evacuación, zonas seguras internas y externas, cálculo del tiempo de evacuación.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Señalización y Evacuación
- 3.- Planilla de Metrados del Plan de Evacuación y Señalización
- 4.- Costos y presupuesto
- 5.- Relación de Insumos
- 6.- PLANOS DE SEGURIDAD (*FLUJOS DE EVACUACION Y SEÑALÉTICA*), que deben contener:
 - Rutas de escape/evacuación e indicación de salidas,
 - Zonas de seguridad internas y externas,
 - Ubicación de alarmas y luces de emergencia,
 - Ubicación de extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección,
 - Ubicación de equipos de primeros auxilios,
 - Ubicación de señales

10.9.3.7 PROGRAMACION DE OBRA:

La Programación de Obra se hará en base a los tiempos de ejecución de cada partida calculados con los rendimientos y número de cuadrillas a utilizar, considerando los hitos, holguras, ruta crítica y partidas simultáneas. Se presentarán los siguientes cronogramas:

- a) PERT-CPM (*ruta crítica*),
- b) GANNT (*ruta crítica*),
- c) Cronograma Valorizado Mensual de Avance de Obra,
- d) Cronograma de desembolsos,
- e) Cronograma de Adquisición de Insumos.

10.9.3.8 RESUMEN EJECUTIVO:

El contenido del Resumen Ejecutivo será el siguiente:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Datos Generales del PIP: *Nombre, Código SNIP, Ubicación.*
- 3.- Descripción de la Obra.
- 4.- Metas.
- 5.- Presupuesto:
 - Valor Referencial de Obra
 - Costo Total de Inversión del PIP.



000142



- 6.- Modalidad de Ejecución de Obra.
- 7.- Sistema de Contratación de Obra.
- 8.- Plazo de Ejecución de Obra.
- 9.- Financiamiento.
- 10.- Entidad Ejecutora.
- 11.- Entidad Supervisora.
- 12.- Requerimientos Técnicos Mínimos para Obra:
 - Equipo Mínimo.
 - Personal para obra
- 13.- Equipo responsable del Expediente Técnico.
- 14.- Relación/Índice de Planos del Expediente Técnico.

10.9.3.9 ELABORACION Y PRESENTACION DEL FORMATO SNIP-15

Teniendo en cuenta la Directiva General del SNIP (Directiva N° 001-2011-EF/68.01) aprobada por RD N° 003-2011-EF/68.01., como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, el órgano que declaró la viabilidad debe registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP-15, el mismo que será elaborado y presentado por el Consultor, de acuerdo a los siguientes casos:

10.9.3.9.1 CUANDO EL EXPEDIENTE TECNICO NO PRESENTA MODIFICACIONES RESPECTO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION:

Culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, *sin presentar modificaciones con respecto a la pre inversión*, antes de que sea aprobado mediante resolución, el Consultor debe llenar y suscribir el **Formato SNIP-15** conjuntamente con el (los) responsable(s) de la Unidad Ejecutora UE (Sub Gerente de Estudios y Gerente de Infraestructura), el cual se remitirá a la OPI que declaró la viabilidad del PIP para su registro en el Banco de Proyectos.- Artículo 24 de la Directiva General del SNIP.

10.9.3.9.2 CUANDO EL EXPEDIENTE TECNICO PRESENTA MODIFICACIONES RESPECTO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION:

Si el Expediente Técnico terminado presenta modificaciones con respecto al estudio de pre inversión, el procedimiento para su registro o para realizar la verificación de viabilidad del PIP, conforme al Artículo 27 de la Directiva General del SNIP, será el siguiente:

a.- Cuando se trate de **modificaciones no sustanciales** que han conllevado al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP y **NO SE REQUIERA VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD**, el Consultor presentará con el Expediente Técnico un **Informe de Modificaciones**, el cual debe contener la sustentación y la información detallada de las Modificaciones No Sustanciales por Componentes a nivel de Expediente Técnico comparado con el Estudio de Pre Inversión, dicho informe se presentará a la OPI para que registre las modificaciones mediante el Formato SNIP-16, luego de lo cual el Consultor procederá a elaborar el Formato SNIP-15 para su registro según el procedimiento antes descrito.

b.- Cuando **SE REQUIERA VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD**, el Consultor presentará con el Expediente Técnico un **Informe de Modificaciones**, el cual debe contener la sustentación y la información detallada de las Modificaciones por Componentes a nivel de Expediente Técnico comparado con el Estudio de Pre Inversión.

Considerando las modificaciones que presenta el expediente técnico, según dicho informe, el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente (OPI o DGPM), realizará una nueva evaluación del PIP para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La OPI o la DGPM señalarán la información o estudio adicional (*o las correcciones*) que fueran necesarios, los que serán presentados por el Consultor en el plazo que acuerde con el área usuaria y/o el evaluador, teniendo en cuenta la magnitud de la información o estudio adicional requeridos.



000141



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



- Si el monto de inversión del PIP varía de tal forma que correspondería ser evaluado con un nivel de estudio de pre inversión distinto a aquel al que sirvió para declarar su viabilidad, el Consultor acordará con el área usuaria y/o el evaluador el plazo en el cual debe entregar a la Unidad Formuladora UF la información que ésta requiera correspondiente al nuevo nivel de estudio, la cual tendrá que presentar a la OPI.

- Si el proyecto ha perdido alguna condición necesaria para su sostenibilidad; o se han suprimido metas asociadas a la capacidad de producción del servicio o componentes; o se han aumentado o cambiado componentes, inclusive si el monto de inversión no varía o disminuye, también corresponde la verificación de viabilidad.

Una vez que la OPI o la DGPM, según corresponda, ha hecho la nueva evaluación del PIP, emitirá el Informe Técnico de verificación de viabilidad y el Formato SNIP-17 respectivo, luego de lo cual el Consultor procederá a elaborar el Formato SNIP-15 para su registro según el procedimiento antes descrito.

Siempre que la OPI o la DGPM soliciten información o estudios adicionales a la UE, el Consultor deberá coordinar con la UF la elaboración y remisión de la misma. La información o estudios adicionales preparados por el Consultor antes de su presentación deben ser revisados y tener conformidad del Evaluador.

Si el Consultor no cumple con presentar la información, estudio adicional, correcciones, o entregar la información correspondiente al nuevo nivel de estudio, será causal de resolución de contrato siendo de aplicación los artículos 167° al 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.00 DE LOS INFORMES Y EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO:

El Consultor es responsable de presentar los informes y el Expediente Técnico en forma completa con todos los estudios, documentos, contenidos o ítems solicitados en los TDR; es responsable de la calidad y contenido de la información que presenta; es responsable de cumplir con los plazos de presentación y de levantamiento de observaciones, los procedimientos y las formas de presentación que se indican en los TDR.

El incumplimiento de dichas responsabilidades dará lugar a la aplicación de las penalidades que se especifican en los TDR.

Las observaciones pueden darse por presentación incompleta del informe o expediente; por información insuficiente o incompleta, errores de cálculos, errores u omisiones en documentos o ítems presentados; por incumplimiento de plazos, procedimientos y formas de presentación; por no haber levantado observaciones a cabalidad.

11.1 CONTENIDO DE LOS INFORMES: El Consultor deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico detallado, con los contenidos mínimos que a continuación se indican:

(1) INFORME N° 01 – ESTUDIOS BASICOS Y ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA:

- 1.- Datos Generales del PIP: nombre, código SNIP, ubicación, función, programa, sub programa.
- 2.- Informe de Reconocimiento y Compatibilización del Estudio de Pre Inversión.
- 3.- ESTUDIOS BASICOS: Según contenido que se indica en el Alcance del Servicio.
 - 3.1.- Estudio topográfico
 - 3.2.- Estudio de Mecánica de Suelos EMS con fines de cimentación
- 4.- AVANCE DE ESTUDIOS ESPECIALES:
 - 4.1.- Avances del Estudio de Canteras, identificación y ubicación de canteras, botaderos, puntos de agua, con sus respectivos planos o croquis de ubicación. Toma de muestras para ensayos de laboratorio (agregados, agua, etc.).
 - 4.2.- Avances del Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental.
 - 4.3.- Avances del Plan de Evacuación.
- 5.- ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA



000140



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



- 5.1.- Memoria Descriptiva,
- 5.2.- Memoria de Cálculo/Diseño,
- 5.3.- Programa Arquitectónico detallando cantidades y áreas de ambientes y de las obras complementarias.
- 5.4.- Plano de Planta - Distribución por Niveles si fuera el caso.
- 5.5.- Plano de Planta - Distribución de Equipo y Mobiliario.
- 5.6.- Planos de Elevaciones.
- 5.7.- Planos de Cortes
- 5.8.- Planos de Obras complementarias
- 6.- DOCUMENTOS Y OTROS
- 6.1.- Copia del Contrato.
- 6.2.- Acta de Entrega de Terreno e Inicio de la Elaboración del ET.
- 6.3.- Constancia de Ejecución de los trabajos de campo, suscrita por las Autoridades locales.
- 6.4.- Fotografías.

- (2) **INFORME N° 02 – PROYECTO:** Propuesta (borrador) de Especialidades y Planos definitivos, según contenido que se indica en el Alcance del Servicio.

- 1.- ESTUDIOS BASICOS APROBADOS
- 1.1.- Estudio topográfico
- 1.2.- Estudio de Mecánica de Suelos EMS con fines de cimentación
- 2.- ESPECIALIDADES DEL PROYECTO (BORRADOR): Según contenido que se indica en el Alcance del Servicio.
- 2.1.- Arquitectura
- 2.2.- Estructuras
- 2.3.- Instalaciones Sanitarias
- 2.4.- Instalaciones Eléctricas y Mecánicas
- 2.5.- Equipamiento
- 3.- ESTUDIOS ESPECIALES: Según contenido que se indica en el Alcance del Servicio.
- 3.1.- Estudio de Canteras
- 3.2.- Evaluación de Impacto Ambiental
- 3.3.- Plan de Evacuación

- (3) **INFORME N° 03 – EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO:** Contiene el Proyecto Aprobado, y tendrá el siguiente contenido:

- 0.- INDIGE GENERAL
- 1.- FICHA TECNICA
- 2.- RESUMEN EJECUTIVO
- 3.- ESPECIALIDADES
- 3.1.- ARQUITECTURA
- 3.2.- ESTRUCTURAS
- 3.3.- INSTALACIONES SANITARIAS
- 3.4.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS
- 3.5.- EQUIPAMIENTO
- Cada Especialidad incluye: Memorias, Programas de calculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos y Precios Unitarios, Presupuesto del Costo Directo, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Planos.
- 4.- PRESUPUESTO
- 4.1.- PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO TOTAL (CD)
- 4.2.- CALCULO DE GASTOS GENERALES (GG)
- 4.3.- VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)
- $VR = CD + GG + UTI + IGV$



000139



- 4.4.- CALCULO DE GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (GSL)
- 4.5.- COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (ET)
- 4.6.- COSTO TOTAL DE INVERSION (CTI)
CTI = VR + GSL + ET
- 5.- RELACION DE INSUMOS (TOTAL)
- 6.- FORMULA POLINÓMICA (TOTAL)
- 7.- PROGRAMACION DE OBRA
 - 7.1.- PERT-CPM con Ruta Crítica
 - 7.2.- GANTT con Ruta Crítica
 - 7.3.- CRONOGRAMA DE AVANCE MENSUAL DE OBRA VALORIZADO
 - 7.4.- CALENDARIO DE DESEMBOLSOS
 - 7.5.- CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS
- 8.- ESTUDIOS BASICOS
 - 8.1.- ESTUDIO TOPOGRAFICO
 - 8.2.- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 9.- ESTUDIOS ESPECIALES
 - 9.1.- ESTUDIO DE CANTERAS
 - 9.2.- EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 9.3.- PLAN DE EVACUACION
- 10.- FOTOGRAFIAS
- 11.- PROYECTO DE BASES PARA LICITACION Y PROFORMA DE CONTRATO
- 12.- INDICE DE PLANOS POR ESPECIALIDADES
- 13.- FORMATO SNIP-15
- 14.- INFORME DE MODIFICACIONES (*De ser el caso, por Modificaciones no sustanciales o para verificación de viabilidad, según corresponda*).

11.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN:

INFORMES: Los *Informes 01 y 02* deben presentarse en versión magnética (*CD*) y en versión escrita en *dos (2) ejemplares*, de los cuales el Consultor entregará uno en mesa de partes de LA ENTIDAD para su registro en el sistema de administración documentaria, debiendo simultáneamente entregar el otro ejemplar al Evaluador adjuntando la copia del cargo con el número de registro en el sistema.

Los informes, en todos sus ejemplares llevarán *sellos y firmas originales del Consultor y de los Profesionales* responsables de las especialidades que involucra el proyecto, asimismo todos los folios incluyendo los planos deben tener numeración de páginas.

La versión escrita de los Informes se presentará en archivadores de palanca, la memoria en papel A4 y los planos en papel bond 80 gr., ordenados en micas porta planos.

EXPEDIENTE TECNICO: El Expediente Técnico será presentado en mesa de partes de La Entidad para su registro en el sistema de administración documentaria, debiendo enseguida entregar la copia del cargo con el número de registro al Evaluador para su seguimiento.

El Expediente Técnico se entregará en versión magnética (*CD*) y en versión escrita en *tres (3) ejemplares todos con sellos y firmas originales del Consultor y de los Profesionales* responsables de las especialidades que involucra el proyecto, asimismo todos los folios incluyendo los planos deben tener numeración de páginas.

La versión escrita del Expediente Técnico se presentará en formato A-4, la redacción tendrá el mismo tipo y tamaño de letra en todas las especialidades, se entregará en pioners A-4, color blanco de 5 ó 7.5 cm. que permita la inclusión de una carátula en la parte exterior del mismo. Los planos serán en papel xerox para plotter o canson, ordenados en micas porta planos.



000138



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



El CD debe contener todos los archivos de los Informes o del Expediente Técnico completo, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando las claves y forma de restituir los archivos.

SOFTWARE: Para la elaboración y edición del ET se utilizará el siguiente software:

- Topografía: AutoDesk Civil 3D (incluye base de datos)
- Análisis Estructural: ETABS, SAP 2000 (incluye base de datos)
- Planos: Autocad v 2010 o similar.
- Presupuestos: S10 v 2003 o similar (incluye base de datos), Ms Excel y Ms Word.
- Programación: Ms Project, Primavera.
- Otros: MS Word, MS Excel, Power Point.

FORMATOS: La Entidad facultativamente entregará al Consultor copia de los siguientes modelos para uniformizar la presentación final del Expediente Técnico Detallado o Estudio Definitivo:

- Membrete de Planos A0, A1 – Dwg Autocad 2010
- Carátula - Power Point
- Carátula – Word
- Membretes y Carátulas - Word

11.3 DE LOS PLAZOS:

Los plazos se fijan en días calendario (d.c.), no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones o reprogramaciones por motivos debidamente sustentados.

Los Informes y el Expediente Técnico son los documentos objeto de la prestación del servicio, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos; el incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes.

Todos los plazos incluyen la presentación de los informes o ET a La Entidad, o la notificación de las observaciones al Consultor. Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones se cuentan a partir del día siguiente de la presentación o recepción del documento respectivo.

N° DE INFORME	ETAPA	PLAZO MAXIMO		
		PLAZOS DE PRESENTACION (días acumulados)	ENTIDAD: REVISION EN COORDINACION CON EL CONSULTOR	CONSULTOR: SUBSANAR OBSERVACIONES
1	Informe de reconocimiento y compatibilización	3 d.c.	7 d.c.	5 d.c.
	Estudios Básicos y Anteproyecto Arquitectónico	15 d.c.		
2	Proyecto	30 d.c.	7 d.c.	5 d.c.
3	Expediente Técnico completo	45 d.c.	7 d.c.	5 d.c.



El Informe de Reconocimiento y Compatibilización del Estudio de Pre Inversión, el Consultor de obra lo presentará a la entidad (Mesa de Partes) dentro de los dos (02) días siguientes a la Entrega del Terreno, con las conclusiones y recomendaciones a considerar para la elaboración del Expediente Técnico.

000137



11.3.1 PRESENTACION:

Los plazos de presentación de los Informes y el Expediente Técnico corresponden a días calendarios, no incluyen:

- El tiempo que demoren las coordinaciones a nivel de conformidad y factibilidad con las entidades prestadoras de servicios públicos, de ser el caso.
- El tiempo que demore la Unidad Ejecutora, Dirección Sectorial, OPI, para responder consultas o emitir opinión favorable sobre el proyecto, cuando se solicite.

Las fechas de inicio y término de los plazos se ajustarán según la fecha de Entrega de Terreno, iniciándose el plazo para la prestación del servicio de Consultoría el día siguiente de la entrega del terreno al Consultor, el Consultor deberá elaborar el Cronograma de presentación de informes y expediente técnico definitivo.

- Informe N° 01 - ESTUDIOS BASICOS Y ANTEPROYECTO DE ARQUITECTONICO: Se presentará a los QUINCE días (15 d.c.) del inicio de plazo.
- Informe N° 02 - PROYECTO: Se presentará a los TREINTA días (30 d.c.) del inicio del plazo.
- Informe N° 03 - EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO: Se presentará a los CUARENTA Y CINCO días (45 d.c.) del inicio del plazo.

11.3.2 REVISION Y SUBSANACION DE OBSERVACIONES:

La revisión de los Informes y del Expediente Técnico comprende labores de campo y gabinete, para lo cual el Evaluador, cuando crea conveniente, convocará al Jefe de Proyecto y al(los) Especialista(s) correspondiente(s).

Asimismo, el Evaluador podrá realizar consultas o solicitar opinión favorable de la Unidad Ejecutora, Dirección Sectorial o de la OPI, en cuyo caso el tiempo que demoren dichas dependencias en responder o emitir opinión, no está incluido en el plazo de ejecución del expediente técnico.

El Evaluador no dará trámite de revisión o conformidad a un informe subsiguiente sin que antes haya dado conformidad al anterior.

La revisión del Informe N° 01 incluye el anteproyecto de arquitectura el cual será evaluado y/o aprobado por un Arquitecto, quien emitirá su respectivo informe.

Cuando el Evaluador no encuentra observaciones al informe o expediente técnico presentados en el plazo establecido, emitirá su conformidad.

Si encuentra observaciones, debe comunicar al Consultor para que sean levantadas en el plazo que se indica en el cuadro anterior. Una vez que las observaciones hayan sido levantadas a cabalidad, el Evaluador tendrá como máximo *SIETE dias (7 d.c.)* para revisar y emitir su informe de conformidad.

(*) Si el Consultor no subsana a cabalidad las observaciones en el plazo otorgado según el cuadro anterior, el tiempo adicional que transcurra desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo hasta la presentación de las correcciones a conformidad, se considera como mora o retraso y estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

El Informe de conformidad del Expediente Técnico obligatoriamente incluirá el Formato SNIP-15 y de ser el caso el Informe Sustentatorio de Modificaciones No Sustanciales.

La aprobación con resolución del Expediente Técnico detallado será recomendada por el Evaluador una vez que la OPI haya registrado las modificaciones (Formato SNIP-16) y el Formato SNIP-15, ó cuando se haya ejecutado la verificación de viabilidad y registrado el Formato SNIP-15.



000136



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



11.4 DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

11.4.1 PENALIDAD POR MORA: El *retraso injustificado* en los plazos de presentación, en el plazo de levantamiento de observaciones de los informes y del expediente técnico, se considera como mora, por lo cual LA ENTIDAD le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo que se establece en el art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se considera como mora o retraso el tiempo adicional que se origine para levantar observaciones por reincidencia según lo indicado en el antepenúltimo párrafo del numeral 11.3.2. (*)

La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada y demás prestaciones accesorias consideradas en el contrato⁹.

11.4.2 OTRAS PENALIDADES: En concordancia con el art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las penalidades que a continuación se indican.

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora, su aplicación está referida al monto total del contrato vigente.

La falta se configura por informe del Evaluador, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

N°	INFRACCION	MULTA
1	POR NO CONCURRIR A LA PRESENTACION DEL EQUIPO TECNICO ¹⁰ Es obligatorio que a la Presentación concurren el consultor y todo el personal del equipo técnico de su propuesta. La penalidad se aplicará cuando uno de los antes nombrados no concurre al acto de presentación del equipo técnico en la fecha acordada con La Entidad	10/1000
2	POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO Es obligatorio que a la Entrega de Terreno concurren el consultor y el jefe de Proyecto. La penalidad se aplicará cuando uno de ellos no concurre a la Entrega de Terreno en la fecha acordada con La Entidad	10/1000
3	POR NO PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO Cuando el consultor no presente la Programación y Cronograma de Actividades Actualizado antes de la Entrega de Terreno o en la fecha acordada con La Entidad	10/1000
4	POR NO UTILIZAR EL PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO DE SU OFERTA Cuando para la ejecución de los trabajos de campo o gabinete, el consultor no utilice el personal del equipo técnico propuesto en su oferta técnica. La penalidad se aplicará por cada personal que no se utilice	5/1000
5	POR NO UTILIZAR EQUIPOS DEL CONSULTOR Cuando el consultor no cuenta con los equipos mínimos requeridos u ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada equipo faltante o incompleto	5/1000



⁹ OPINION N° 077-2008/DOP. – OPINION N° 078-2008/DOP.

¹⁰ **Equipo Técnico/Personal del Equipo Técnico,** comprende el jefe de proyecto y los especialistas profesionales, técnicos o auxiliares de la oferta técnica del Consultor.

000135



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



6 NO PERMANENCIA DEL JEFE DE PROYECTO

El jefe de proyecto debe tener disponibilidad a tiempo completo para dirigir y controlar la ejecución de los trabajos de campo y gabinete, asistiendo en forma permanente todos los días que demore la ejecución del estudio.
La penalidad se aplicará por cada día de inasistencia

2/1000

7 POR NO CONCURRIR A LA ETAPA DE REVISION

El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en la ejecución del estudio.
La penalidad se aplicará por cada día que el personal del equipo técnico convocado por La Entidad o el Evaluador, no concorra a la revisión de los informes y/o del ET.

2/1000

8 POR PRESENTAR INFORMES Y ESTUDIOS INCOMPLETOS

Un informe o estudio se considera incompleto cuando le falta un documento o ítem que ha sido especificado en los TDR como contenido mínimo y/o está dentro del alcance del servicio.
La penalidad se aplicará por cada documento, ítem o contenido faltante

2/1000

9 POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO POR MAL DESEMPEÑO, A PEDIDO DE LA ENTIDAD

Cuando La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones.
La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado

20/1000

10 POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO POR CAUSAS QUE NO TENGAN ORIGEN EN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, A PEDIDO DEL CONSULTOR

Siempre que sean aprobados por La Entidad y el Area Usuaria
La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado

20/1000

11.4.3 **PENALIDAD MAXIMA:** El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, según lo establecido en los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.00 **RESOLUCION DE CONTRATO:** La resolución de contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado (artículo 44°) y su Reglamento (artículos 167° al 170°).



13.00 **PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO:** El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad de LA ENTIDAD, a quien el Consultor los entregará a mas tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.
El Consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de LA ENTIDAD.

14.00 **RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:** El Consultor asume absoluta responsabilidad por la calidad de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado según Contrato.

000134



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



La aprobación del Expediente Técnico detallado, se sujeta a las condiciones establecidas en los artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual no exime al Consultor de su responsabilidad por defectos o vicios ocultos que no hayan podido ser detectados y observados a tiempo por los responsables de la evaluación o revisión.

El Consultor, en concordancia con el art. 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, garantiza la calidad durante los siguientes siete (7) años desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico; asimismo en concordancia con el art. 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante el período de responsabilidad, en caso sea requerido por LA ENTIDAD, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico, no podrá negar su contestación y/o concurrencia, de lo contrario se hará de conocimiento al OSCE y a la Contraloría General de la República.

LABORES POST-ESTUDIO: El Consultor atenderá en un plazo no mayor de 48 horas, las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD que fueran planteadas por los postores y/o contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y finalización de obra).

- 15.00 DEL REGIMEN DE NOTIFICACIONES:** El Consultor, en su propuesta técnica señalará un domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde se le cursarán las comunicaciones de LA ENTIDAD durante la vigencia del contrato. Asimismo, durante el desarrollo del Expediente Técnico con fines de agilizar su elaboración, será válida la comunicación electrónica entre el Evaluador y el Consultor, para lo cual éste último mantendrá habilitada una dirección de correo electrónico a donde el Evaluador le podrá notificar toda documentación referente a la revisión de informes, pliegos de observaciones, cumplimiento de plazos, etc.

El Consultor no podrá utilizar este medio para presentar o tramitar los informes, levantar observaciones o presentar el Expediente Técnico.

- 16.00 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO:** La estructura de costos que se adjunta es referencial; el monto calculado puede utilizarse como insumo del estudio de mercado para determinar el valor referencial del servicio. Los costos y recursos considerados en dicha estructura pueden diferir de las propuestas de los postores, asimismo no establecen obligaciones en la ejecución del contrato.



Cajamarca, Agosto del 2012.

000133



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

N°	DESCRIPCION	PUNTAJE
4.1	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	25.00
4.1.1	Experiencia en la Actividad	10.00
4.1.2	Experiencia en la Especialidad	15.00
4.2	PERSONAL PROPUESTO	35.00
4.2.1.	Jefe de Proyecto	20.00
4.2.2	Especialista en Arquitectura	15.00
4.3	MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS	15.00
4.3.1	Mejora al Requerimiento Técnico Mínimo	15.00
4.4	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	25.00
4.4.1	Programación de la Prestación del Servicios	15.00
4.4.2	Equipamiento	10.00

4.1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR 25.00 Puntos

4.1.1 Experiencia en la Actividad 10.00 Puntos

*Se calificará considerando el monto facturado acumulado, por el postor por la prestación de servicios de Consultoría de Obras en General (**Expedientes Técnicos**); durante los últimos **Quince (15) años**, a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de **tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria**.*

El puntaje se asignará según el siguiente cuadro:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	PUNTAJE
Igual o Mayor a tres (3) veces el V.R.	10 puntos
Igual o Mayor a dos (2), hasta menos de tres (3) veces el V.R.	08 puntos
Igual o Mayor a una (1), hasta menos de dos (2) veces el V.R.	05 puntos
Menor a una (1) vez el V.R.	00 puntos

*Tal experiencia se podrá acreditar con la presentación de la siguiente documentación (**máximo diez (10) servicios**):*

1. Con copia del contrato y su respectiva conformidad (**constancias o certificados**) de ejecución del servicio; o,
2. Con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Voucher de depósito o factura debidamente cancelada o reporte de estado de cuenta).



4.1.2 Experiencia en la Especialidad

15.00 Puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de Servicios de Consultorías de Obras en la Elaboración de **Expedientes Técnicos de Obras de Edificación**; durante los últimos **Diez (10) años**, a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de **dos (2) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria**.

El puntaje se asignará según el siguiente cuadro:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	PUNTAJE
Igual o Mayor a dos (2) veces el V.R.	15 puntos
Igual o Mayor a una (1), hasta menos de dos (2) veces el V.R.	10 puntos
Menor a una (1) vez el V.R.	00 puntos

Tal experiencia se podrá acreditar con **la presentación de la siguiente documentación (máximo diez (10) servicios)**:

1. Con copia del contrato y su respectiva conformidad (**constancias o certificados**) de ejecución del servicio; o,
2. Con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Voucher de depósito o factura debidamente cancelada o reporte de estado de cuenta).

4.2. PERSONAL PROPUESTO

35.00 Puntos

4.2.1 JEFE DE PROYECTO – ESTRUCTURISTAS

20.00 Puntos

Ingeniero Civil - colegiado, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en elaboración de estudios de mejoramiento, ampliación, reconstrucción o construcción de edificaciones, cuya evaluación se realizará mayor a un (1) año, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Puntaje que se otorgará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mayor o igual a dos (2) años	20.00 puntos
Mayor o igual a uno y medio (1.5) años y menor de 2 años	15.00 puntos
Mayor a un (1) año y menor de uno y medio (1.5) años	10.00 puntos
Menor o igual a un (1) año	00.00 puntos

4.2.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

15.00 Puntos

ARQUITECTO – colegiado, Se calificará el Tiempo de Experiencia en la Especialidad, se calificará el tiempo de experiencia acumulada en Obras urbanas, edificaciones y afines, como proyectista, mayor a seis (6) meses, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Puntaje que se otorgará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mayor ó igual a un (1) año y seis (6) meses	15.00 puntos
Mayor ó igual a un (1) año y menor a un (1) año y seis (6) meses	12.00 puntos
Mayor o igual a seis (6) meses y menor a un (1) año	10.00 puntos
Menor o igual a (6) seis meses	00.00 puntos

Nota. La acreditación de las experiencias del personal propuesto se sustentará con **Copia Simple de Constancias y/o Certificados**.



4.3. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES 15.00 Puntos

4.3.1. Mejora al Requerimiento Técnico Mínimo 15.00 Puntos

4.3.1.1. Se otorgará tres (3) puntos por cada aporte o mejora que proponga el postor en su propuesta, hasta un máximo de Quince (15); el postor deberá tener en cuenta que los aportes o mejoras, a fin de ser consideradas como tales, deberán tener las siguientes características:

- 4.3.1.1.1. Tener incidencia sobre el objeto de la convocatoria.
- 4.3.1.1.2. Deberán mejorar las características técnicas propuestas en los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo
- 4.3.1.1.3. No representar un costo adicional para la Entidad.

De presentar más de Cinco (05) entre aportes y mejoras, se calificará solamente las primeras cinco por orden de aparición.

4.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 25.00 Puntos

4.4.1) Programación de la prestación del servicio: 15.00 Puntos

Se otorgará el puntaje máximo de **QUINCE (15)** puntos al postor que presente la programación secuencial de todas las tareas/actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, diferenciando las actividades de campo y gabinete y desagregando en actividades principales y secundarias.

Se calificará con el puntaje correspondiente al postor que presente lo siguiente:

a.1) Cronograma de Actividades: (10.00 puntos)

Se presentará una programación PERT-CPM/Diagrama GANTT, tomando como hitos las fechas obligatorias definidas en los Términos de Referencia, como son: la fecha de inicio, los plazos de presentación de informes y del Expediente Técnico Definitivo. La duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, se indicará el inicio y fin de cada tarea/actividad, se asignarán los recursos (personal profesional y equipos) que se va a utilizar por cada tarea/actividad de acuerdo a su coeficiente de participación de la propuesta técnica. Se definirá la Ruta Crítica.

a.2) Cronograma de Utilización de Personal: (05.00 puntos)

Para todas las fases del servicio.

No se calificarán las propuestas presentadas de forma incompleta, que no contengan toda la información que se solicita, y/o que no cumplan las condiciones establecidas.

4.4.2) Equipamiento 10.00 puntos

Se otorgará el puntaje máximo de **DIEZ (10)** puntos al postor que oferte a disposición del servicio equipamiento e infraestructura.

Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:

- b.2) Un (1) GPS. (5.00 puntos)**
- b.3) Un (1) Cámara fotográfica. (5.00 puntos)**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio de la obra.

Notas:

- Para la Habilidad de los profesionales propuestos, se acreditará con una Declaración Jurada de cada uno, donde conste que el profesional cuenta con Colegiatura Hábil. En caso de resultar ganador, el postor deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional expedido por el Colegio profesional respectivo, para la suscripción del Contrato.
- En caso de acreditarse períodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, el comité especial solo considerará uno de ellos.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE **OCHENTA (80) PUNTOS**.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de Obra para **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección De Salud Cajamarca"**, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por el Gerente General Regional Lic. Percy Martin Flores Del Castillo, identificado con DNI N° 16792924, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N.º 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de servicio de **Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección De Salud Cajamarca"**, a Suma Alzada, cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

EL CONTRATISTA debe elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección De Salud Cajamarca"**, de acuerdo a su Oferta, Términos de Referencia, Bases del proceso y demás documentos o partes integrantes del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a *Si* (letras) a todo costo, incluido IGV, a Suma Alzada.

Este monto comprende los costos del servicio, seguros e impuestos, así como cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio y sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la conformidad y recepción formal y completa de la documentación correspondiente a los Informes y/o luego que se haya recepcionado y aprobado vía Resolutiva el Expediente Técnico Definitivo, según lo establecido en las Bases, en el plazo de diez (10) días calendarios, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Los pagos serán autorizados contra entrega del servicio, previa conformidad del área usuaria (Sub Gerencia de Estudios).

La Sub Gerencia de Estudios solicitará al área administrativa efectuar el pago correspondiente, para lo cual el Evaluador emitirá su informe con la respectiva valorización por cancelar a EL CONTRATISTA, quien para efectos del pago presentará su respectiva factura.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



CLAUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la entrega de terreno hasta el consentimiento de la liquidación final de la consultoría.

El Plazo de ejecución del servicio y entrega del Expediente Técnico es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de la fecha de Entrega de Terreno, documentación del proyecto conformada por el Estudio de Pre Inversión aprobado y la Declaración de Viabilidad del Proyecto-Formato SNIP.

La Entrega de Terreno, se hará dentro de los diez (10) días calendarios de la firma del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, la Oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.³

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA: APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La aprobación del Expediente Técnico Definitivo será mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, para lo cual se requiere el **Informe de Conformidad del Expediente Técnico** suscrito por el Evaluador y con el visto bueno del Sub Gerente de Estudios.

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está regulada por los Artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se otorgará una vez cumplidas las condiciones que, para el caso, se establecen en las Bases.

Si al recepcionar el servicio, existen observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva, indicando claramente en qué consisten, dándole a EL CONTRATISTA un plazo para su subsanación no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, en función a la complejidad del servicio.

Si después del plazo otorgado, EL CONTRATISTA no ha cumplido a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

³ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO⁴

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado e incumple cualquiera de los plazos de ejecución y presentación de Informes, indicados en los Términos de Referencia, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso de los plazos establecidos, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se aplicará esta penalidad por demora en el levantamiento de observaciones a los Informes o al Expediente Técnico Definitivo, por demora en la entrega del Expediente Técnico Definitivo y por demora en el levantamiento de observaciones al recepcionar el servicio.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

Otras penalidades se encuentran determinadas en el **Numeral 11.4 de los Términos de Referencia** que forman parte del presente contrato.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas y/o indicadas en las Bases, ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

⁴ ***Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***



CLAUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA VÍGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.
En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.
3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D. Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida. Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.
11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS - CUMPLIMIENTO DE COMUNICADO OFICIAL N° 010-2010-CG

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27°, numeral 27.3° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: FIJACION Y VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes declaran como sus respectivos domicilios los que se indican en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, Términos de Referencia, la Propuesta Técnico Económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en ejemplares, en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los días del mes de del año

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



FORMATO N°. 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía () [N° 050-2012-GR-CAJ-Segunda Convocatoria](#)

Denominación del proceso: **Elaboración del Expediente Definitivo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Catan, Ubicado en la Microrred Chilete de la Red Contumazá de la Dirección De Salud Cajamarca".**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE		
Fecha						
Hora						
Conformidad	SI		NO			
Observaciones						
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		

Cajamarca, _____ de _____ del 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N.° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de ***(Describir el objeto de la convocatoria)***, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° INCISO ii.- DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° y RUC N° , domiciliado en , Representante Legal de la empresa ; que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZÁ DE LA DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA"**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) *Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO. (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Denominación del Consorcio:.....

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

EMPRESA 1: () % Participación

Obligaciones:

-
-

EMPRESA 2: () % Participación

Obligaciones:

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Cajamarca,.....



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC. N°, declaro que mi representada se compromete a realizar la consultoría de Obra para la formulación del **EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZÁ DE LA DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA"** materia de *(incluir denominación del proceso):*

PLAZO OFERTADO: calendario *(Indicar plazo fijado, ya sea en días, meses o años).*

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 06

SOLICITA ASIGNACION DE BONIFICACION DEL 10% POR PROVINCIA COLINDANTE

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio de consultoría de obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



Anexo N° 07

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



Anexo N° 08

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



Anexo N° 09

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 10

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,

Señor:

Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

99

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el.....
(indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las Prestaciones en Bienes y/o Servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



RUC No. 20453744168
AMC N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 050-2012-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

CONSULTORIA: EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO:
“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CATAN, UBICADO EN LA MICRORRED CHILETE DE LA RED CONTUMAZÁ DE LA DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA”

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las Bases del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica a Suma Alzada y en Nuevos Soles, es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/. (Números y Letras)

La presente propuesta incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, los costos laborales respectivos conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar.

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**